

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR
Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA
EXPORTADORA D'ALITEX S.A.C. - TACNA,
PERÍODO 2015 - 2016.

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. Cinthia Condori Estaca

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

TACNA – PERÚ

2020

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA





Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

TESIS

**“DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR
Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA
EXPORTADORA D'ALITEX S.A.C. - TACNA,
PERÍODO 2015 – 2016”.**

Tesis sustentada y aprobada el 08 de julio del 2019; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE	:	 Dr. CPC. Teodosio Rubén Soto Huanca
SECRETARIO	:	 Mgr. CPC. Alexis Efraín Alpaca Cusicanqui
MIEMBRO	:	 Mgr. CPC. Elizabeth Luisa Medina Soto
ASESOR	:	 Dr. CPC. Augusto Cahuapaza Morales

DEDICATORIA

La realización de esta investigación fue posible gracias a Dios y al incondicional apoyo de mi familia, que sacrificó su tiempo para que yo pudiera cumplir con el mío.

También, a mi asesor por su orientación y apoyo en la realización de este proyecto. Por último, reitero mi agradecimiento a DIOS por brindarme la fuerza y voluntad para alcanzar mis metas.

CONTENIDO

DEDICATORIA	iii
CONTENIDO	iv
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.1 Descripción del problema.....	4
1.1.1 Antecedentes del problema	4
1.1.2 Descripción de la investigación	4
1.2 Formulación del problema.....	6
1.2.1 Problema general	6
1.2.2 Problemas secundarios	6
1.3 Justificación e importancia de la investigación.....	7
1.3.1 Justificación de la investigación.....	7
1.3.2 Importancia de la investigación	9
1.4 alcances y limitaciones.....	9
1.4.1 Alcances de la investigación.....	9
1.4.2 Limitaciones de la investigación	10

1.5	Objetivos de la investigación.....	10
1.5.1	Objetivo general.....	10
1.5.2	Objetivos secundarios	10
1.6	Hipótesis.....	12
1.6.1	Hipótesis general	12
1.6.2	Hipótesis secundarias.....	12
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO		14
2.1	Antecedentes de la Investigación.....	14
2.1.1	A nivel internacional.....	14
2.1.2	A nivel nacional.....	18
2.1.3	A nivel local.....	25
2.2	Bases teóricas.....	26
2.2.1	Exportaciones	26
2.2.1.1	Definición	26
2.2.1.2	Aspectos tributarios de las exportaciones	27
2.2.2	El saldo a favor del exportador	42
2.2.2.1	Definición	42
2.2.2.2	El procedimiento para determinar el saldo a favor del exportador.	43
2.2.2.3	Aplicación del método de la prorrata.	44
2.2.2.4	Aplicación del saldo a favor del exportador	46
2.2.2.5	Generación del Saldo a Favor Materia del Beneficio.....	46

2.2.2.6	Límite al Saldo a Favor Materia del Beneficio	47
2.2.3	Formalidades para la compensación o la devolución	48
2.2.3.1	Requisitos para la compensación	48
2.2.3.2	Requisitos para solicitar devolución del saldo a favor materia de beneficio	51
2.2.3.3	Evaluación del procedimiento de devolución.....	56
2.2.3.4	Momento que deben presentarse las solicitudes de devolución del saldo a favor materia de beneficio	58
2.2.3.5	Documentación relacionada con el saldo a favor del exportador	62
2.2.3.6	Forma de presentar la documentación adjunta	64
2.2.4	De los comprobantes de pago que se emite en una exportación.	65
2.2.4.1	Emisión de una factura	65
2.2.4.2	Consecuencias que genera la emisión de una nota de crédito o débito que modifica una factura emitida por una exportación	66
2.2.5	Apreciaciones críticas sobre casos de saldo a favor del exportador	67
2.2.6	Liquidez	80
2.2.6.1	Definición	80
2.2.6.2	Ratios financieros	81

2.2.7	EMPRESA D'ALITEX S.A.C.	84
2.2.7.1	Aspectos generales de la empresa D'ALITEX S.A.C. ...	84
2.3	Definición de términos básicos.....	87
2.3.1.	Base tributaria.....	87
2.3.2.	Bienes.....	88
2.3.3.	Cliente.....	88
2.3.4.	Crédito fiscal	88
2.3.5.	Contribuyente	89
2.3.6.	Facturas.....	89
2.3.7.	Impuesto	90
2.3.8.	Impuesto a la renta	90
2.3.9.	Liquidez	90
2.3.10.	Saldo a favor del exportador.....	91
2.3.11.	Saldo a favor materia de beneficio	91
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO.....		92
3.1	Tipo y diseño de la investigación	92
3.1.1	Tipo de investigación	92
3.1.2	Diseño de investigación	92
3.2	Población y muestra.....	93
3.2.1	Población	93
3.2.2	Muestra	93
3.3	Operacionalización de variables	94

3.4	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	94
3.4.1	Técnicas de recolección de datos	94
3.4.2	Instrumentos de recolección de datos	95
3.5	Procesamiento y análisis de datos	96
3.5.1	Procesamiento de datos	96
3.5.2	Análisis de datos.....	96
CAPÍTULO IV: RESULTADOS		97
4.1	Descripción de la empresa.....	97
4.2	Datos del estudio de caso	98
4.3	Análisis de los reportes de la empresa	100
4.4	Determinación y análisis de los ratios, según el estado de situación financiera	107
4.5	Objetivo secundario.....	113
4.6	Contrastación y verificación de la hipótesis	120
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN.....		128
5.1	Discusión de resultados	128
CONCLUSIONES		131
RECOMENDACIONES.....		134
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		136
ANEXOS		140

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla	Descripción	Pág
Tabla 1	Bienes que pueden ser exportados	29
Tabla 2	Bienes que no pueden ser exportados	30
Tabla 3	Definición del saldo a favor del exportador	43
Tabla 4	Operacionalización de variables	94
Tabla 5	Registro de ventas 2015	100
Tabla 6	Registro de ventas 2016	101
Tabla 7	Registro de compras 2015	102
Tabla 8	Registro de compras 2016	103
Tabla 9	Análisis de liquidez	108
Tabla 10	Ratios de liquidez general	109
Tabla 11	Ratios de prueba ácida	110
Tabla 12	Ratios de prueba defensiva	111
Tabla 13	Ratios de capital de trabajo	112
Tabla 14	Guía de entrevista al gerente	113
Tabla 15	Guía de entrevista al contador	115
Tabla 16	Guía de entrevista al logístico	118
Tabla 17	Prueba estadística muestras emparejadas	121

Tabla 18	Prueba estadística muestras emparejadas	123
Tabla 19	Prueba estadística muestras emparejadas	125
Tabla 20	Prueba estadística muestras emparejadas	127

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura	Descripción	Pág
Figura 1	Organigrama	87
Figura 2	Registro de ventas	100
Figura 3	Registro de ventas	101
Figura 4	Registro de compras	102
Figura 5	Registro de compras	103
Figura 6	Análisis de determinación de SFE	104
Figura 7	Estado de situación financiera 2015 - 2016	105
Figura 8	Estado de resultados 2015 - 2016	106
Figura 9	Estado de situación financiera 2015 - 2016	107
Figura 10	Ratios de liquidez general	109
Figura 11	Ratios de prueba ácida	110
Figura 12	Ratios de prueba defensiva	111
Figura 13	Ratios de capital de trabajo	112

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como finalidad determinar la influencia de la devolución del saldo a favor del exportador en la liquidez de la empresa exportadora D'Alitex SAC. Tacna, periodo 2015-2016.

El estudio es de tipo aplicado. El diseño es no experimental y longitudinal. Se trabajó con toda la población de registros de la devolución del saldo a favor del periodo 2015-2016 y los registros del efectivo que se encuentran consignados en el Estado de situación financiera y la devolución del saldo a favor del exportador, mensuales del año 2015 y 2016. El instrumento fue la guía de análisis documental y la entrevista.

Los resultados concluyeron que la devolución del saldo a favor del exportador influye positivamente en la liquidez de la empresa exportadora D'Alitex SAC. Tacna, periodo 2015-2016.

Palabras clave: Devolución del saldo a favor del exportador, liquidez, exportación, liquidez general, prueba defensiva, prueba ácida y capital de trabajo.

ABSTRACT

The purpose of this research work was to determine the influence of the return of the balance in favor of the exporter on the liquidity of the export company D'Alitex SAC. Tacna, period 2015-2016.

The study is of an applied type. The design is non-experimental and longitudinal. We worked with all the population records of the return of the balance in favor of the 2015-2016 period and the records of the cash that are recorded in the Statement of Financial Position and the return of the balance in favor of the exporter, monthly for the year 2015 and 2016 The instrument was the document analysis guide and the interview.

The results concluded that the return of the balance in favor of the exporter positively influences the liquidity of the exporting company D'Alitex SAC. Tacna, period 2015-2016.

Keywords: Return of the balance in favor of the exporter, liquidity, export, general liquidity, defensive test, acid test, working capital.

INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, el sector textil constituye uno de los sectores más relevantes, que en alguna medida contribuyen al PBI de cada nación. En Perú, de igual forma el sector textil también ocupa un lugar preponderante que coadyuva a la economía del país; asimismo, los productos textiles son demandados por el exterior, por lo que los empresarios nacionales deben acogerse a los beneficios tributarios inherentes a las indicadas actividades, como es el saldo a favor del exportador, que constituye un mecanismo promotor de las exportaciones, este mecanismo tributario busca compensar o devolver al exportador, el crédito fiscal del IGV de sus compras, generado por operaciones de exportación, este se encuentra constituido por el monto de IGV e IPM, que se consignó en los comprobantes de pago correspondientes.

En la región Tacna, se evidencia la dinámica de las empresas, cuya actividad es la venta al por mayor de productos textiles, que se caracteriza por adquirir productos a fabricantes u otros mayoristas para distribuirlos en grandes cantidades a otros mayoristas, distribuidores, minoristas e incluso a fabricantes, pero no a los consumidores finales. En el caso la empresa D'ALITEX S.A.C realiza la compra de diversos productos textiles tales como

chompas, polos, vestidos, pantalones, etc., a diferentes productores del Centro Comercial Gamarra de la ciudad de Lima, con el fin de ser exportados a Chile; la referida empresa no aprovecha tales beneficios, lo que afecta su liquidez y es una dificultad para la misma, ya que no podrá cumplir con sus obligaciones, con sus proveedores; así como con las entidades financieras, y no podrá comprar activos. Por tanto, se hace vital el tratamiento de la devolución del saldo a favor del exportador; el estudio considera los siguientes capítulos:

El Capítulo I trata del planteamiento del problema, que considera la descripción y formulación del problema, así como la justificación e importancia, los alcances y limitaciones, los objetivos y las hipótesis. El Capítulo II expone el marco teórico que considera los antecedentes del estudio, bases teóricas, definición de términos. El Capítulo III puntualiza el marco metodológico, en el que se define el tipo y diseño de la investigación, la población y muestra, así también la operacionalización de variables, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, además el procesamiento y análisis de los mismos. El Capítulo IV muestra los resultados de acuerdo a las variables e indicadores. El Capítulo V refiere sobre la discusión de resultados, de acuerdo a las variables e indicadores. Finalmente, las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del problema

1.1.1 Antecedentes del problema

Celis (2006), sobre el problema de la obtención del saldo a favor del exportador, refiere que los exportadores se quejan de la existencia de demasiados pasos burocráticos y tácticas dilatorias que retrasan la devolución del crédito fiscal. Por su parte, las autoridades competentes indican que los exportadores no cumplen con los requisitos establecidos para hacer efectiva la devolución del crédito fiscal.

De la Cruz (2015), indica con respecto al saldo a favor del exportador, que las empresas cuando tienen escollos financieros, como por ejemplo la reducción de la liquidez, una solución inmediata a la mejora continua de las empresas

exportadoras sería la obtención del saldo a favor del exportador.

1.1.2 Descripción de la investigación

Como se sabe el art. 34 del Decreto Supremo N° 055-99-EF (1999), del TUO de la Ley del IGV e ISC, señala que el monto del IGV que hubiera sido consignado en los comprobantes de pago correspondiente a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación, dará derecho a un Saldo a Favor del Exportador (SFE), conforme lo disponga el Reglamento. El saldo a favor por exportación se deducirá del Impuesto Bruto del IGV a cargo del sujeto. De quedar un monto a favor, este se denominará Saldo a Favor Materia del Beneficio (SFMB).

Para determinar el Saldo a Favor por Exportación (SFE), los comprobantes de pago, notas de crédito y débito y las declaraciones de importación y exportación, deberán ser registrados en los libros de contabilidad y en los registros de compras y ventas.

Cabe referir, que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 4 del Reglamento de Notas de Crédito Negociable, Decreto Supremo N° 126-94-EF (1994), la compensación o devolución tendrá como límite un porcentaje equivalente a la tasa del Impuesto General a las Ventas, incluyendo el Impuesto de Promoción Municipal, sobre las exportaciones realizadas en el período. El saldo a favor materia de beneficio que exceda dicho límite, podrá ser arrastrado como saldo a favor por exportación a los meses siguientes.

El saldo a favor materia de beneficio cuya compensación o devolución no hubiere sido aplicada o solicitada pese a encontrarse incluido en el límite establecido en el párrafo anterior podrá arrastrarse a los meses siguientes como saldo a favor por exportación.

D'Alitex S.A.C, es una empresa dedicada a la exportación de productos textiles, el cual debido a los cambios y repentinas alteraciones económicas, presenta problemas en su liquidez, lo que haría que su nivel competitivo disminuya, es por ello que recurre a solicitar el beneficio tributario del saldo a favor del

exportador, como una medida de solución inmediata, aunque no logra su obtención idónea debido al insuficiente conocimiento al respecto, no comprende las condiciones para acceder a la devolución del saldo a favor del exportador, y en el caso de la SUNAT no cumple adecuadamente su función de orientación sobre tal devolución.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cuál es la influencia de la devolución del saldo a favor del exportador en la liquidez de la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. Tacna, periodo 2015 – 2016?

1.2.2 Problemas secundarios

a) ¿Cuál es la incidencia de la devolución del saldo a favor del exportador en la liquidez prueba ácida de la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. Tacna, periodo 2015 – 2016?

- b) ¿Cuál es la incidencia de la devolución del saldo a favor del exportador en la liquidez prueba defensiva de la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. Tacna, periodo 2015 – 2016?
- c) ¿Cuál es la incidencia de la devolución del saldo a favor del exportador en la liquidez capital de trabajo de la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. Tacna, periodo 2015 – 2016?
- d) ¿Cuáles son las implicancias del proceso de la devolución del saldo a favor del exportador en la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. – Tacna, período 2015 - 2016?

1.3 Justificación e importancia de la investigación

1.3.1 Justificación de la investigación

La investigación propuesta busca determinar, mediante la aplicación de la teoría y los conceptos básicos sobre la devolución del saldo a favor del exportador, la influencia en la liquidez de la empresa exportadora D'alitex S.A.C en los periodos 2015 – 2016, y evaluar las implicancias del proceso de devolución de dicho beneficio en cuanto al conocimiento de la referida obtención, condiciones para acceder al saldo a favor del exportador, los procedimientos para acogerse a la

obtención del saldo a favor del exportador, y orientación por parte de la SUNAT, explicaciones a situaciones internas del contexto de estudio y del entorno.

Asimismo, de acuerdo a los resultados de la investigación, permite encontrar soluciones concretas a los problemas de la devolución del saldo a favor del exportador, en cuanto al conocimiento de la referida obtención, condiciones para acceder al saldo a favor del exportador, los procedimientos para acogerse a la obtención del saldo a favor del exportador, y orientación por parte de la SUNAT.

Así como también, para optimizar la liquidez en las empresas, se acude al empleo de técnicas de investigación como el instrumento para medir el saldo a favor del exportador y la liquidez, desarrollado por el investigador.

1.3.2 Importancia de la investigación

El desarrollo del presente estudio radica en dar a conocer el saldo a favor del exportador, que constituye un mecanismo promotor de las exportaciones, este mecanismo tributario busca compensar o devolver al exportador, el crédito fiscal del IGV de sus compras, generado por operaciones de exportación, este se encuentra constituido por el monto de IGV e IPM, que se consignó en los comprobantes de pago correspondientes. El saldo a favor se encuentra compuesto por el total de compras del periodo tributario que se encuentran destinadas a operaciones gravadas y de exportación. Es el IGV consignado en los comprobantes de pago por operaciones de compra de bienes, servicios, contratos de construcción, etc.

1.4 Alcances y limitaciones

1.4.1 Alcances de la investigación

El estudio hizo referencia a la devolución del saldo a favor del exportador y la liquidez de la empresa exportadora D'ALITEX SAC Tacna, periodo 2015-2016.

1.4.2 Limitaciones de la investigación

El estudio en cuanto a limitaciones de la investigación, tuvo insuficientes antecedentes de la investigación y nivel de complejidad para ubicar al gerente de la empresa exportadora D'ALITEX S.A.C Tacna.

1.5 Objetivos de la investigación

1.5.1 Objetivo general

Determinar la influencia de la devolución saldo a favor del exportador en la liquidez de la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. Tacna, periodo 2015 – 2016.

1.5.2 Objetivos secundarios

- a) Determinar cuál es la incidencia de la devolución saldo a favor del exportador en la liquidez prueba ácida de la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. Tacna, periodo 2015 – 2016.

- b) Determinar cuál es la incidencia de la devolución saldo a favor del exportador en la liquidez prueba defensiva de la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. Tacna, periodo 2015 – 2016.
- c) Determinar cuál es la incidencia de la devolución saldo a favor del exportador en la liquidez capital de trabajo de la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. Tacna, periodo 2015 – 2016.
- d) Evaluar las implicancias del proceso de la devolución del saldo a favor del exportador en la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. – Tacna, período 2015 - 2016.
- e) Desarrollar una propuesta de plan de acción tributario, orientado a la obtención efectiva de la devolución del saldo a favor exportador.

1.6 Hipótesis

1.6.1 Hipótesis general

La devolución del saldo a favor del exportador influye positivamente en la liquidez de la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. Tacna, periodo 2015 – 2016.

1.6.2 Hipótesis secundarias

- a) La devolución del saldo a favor del exportador incide favorablemente en la liquidez prueba ácida en la empresa D'Alitex SAC. Tacna, período 2015 - 2016.

- b) La devolución del saldo a favor del exportador incide favorablemente en la liquidez prueba defensiva de la empresa D'Alitex SAC. Tacna, período 2015 - 2016.

- c) La devolución del saldo a favor del exportador incide favorablemente en la liquidez capital de trabajo de la empresa D'Alitex SAC. Tacna, período 2015 - 2016.

- d) Las implicancias del proceso de la devolución del saldo a favor del exportador en la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. – Tacna, son favorables a pesar que su procedimiento es un poco complejo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 A nivel internacional

Celis (2006), desarrolló el trabajo de investigación titulado: “Principales factores que impiden a los exportadores de Guatemala que se les efectúe la devolución del crédito fiscal y sus posibles alternativas de solución”, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El autor, entre sus conclusiones formula lo siguiente:

- Los exportadores frecuentemente tienen problemas porque la Superintendencia de Administración Tributaria no informa al Banco de Guatemala que el exportador continúa inscrito en el régimen de devolución del crédito fiscal a los exportadores, al cual la Administración Tributaria indicó ignorar los motivos.

- Los exportadores indicaron que frecuentemente sus solicitudes son resueltas desfavorablemente o con ajustes, en la mayoría de los casos porque el crédito fiscal no proviene de costos y gastos necesarios para producir o conservar la fuente productora de renta del contribuyente, porque los documentos de soporte no están a su nombre, no tienen su respectivo número de identificación tributaria; no identifican la compra del 50 % porque las fechas de los documentos de soporte no corresponden al mes del período que se liquida o a los dos meses inmediatos siguientes, porque no pueden acreditar el 50 % de sus ventas totales como exportaciones o por las enmiendas, tachaduras y correcciones cometidas en la solicitud.

- Si bien es cierto, lo indicado por los exportadores es parte de los extensos requisitos establecidos en el procedimiento para la devolución del crédito fiscal, también es cierto que los exportadores deben comprobar fehacientemente que tienen derecho a la devolución solicitada.

- Asimismo, cuando se determina que alguno de los contribuyentes que extendió la factura, no pagó el Impuesto al

Valor Agregado, la Administración Tributaria le retiene el valor a devolver al exportador y por consiguiente afecta al exportador que no es responsable de lo ocurrido; lo cual no debería ser obstáculo para devolver el crédito fiscal al exportador, pues el ajuste tendría que hacerse al contribuyente que no pagó el impuesto.

- La falta de información por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria con respecto a la situación en que se encuentra la solicitud presentada por los exportadores, podría resolverse con un mejor control de las solicitudes presentadas y con respecto a que 30 días es un tiempo muy reducido para tener operados los libros de contabilidad, lo cual es necesario para calificar en el régimen; podría considerarse la extensión del plazo para operar los libros de contabilidad porque actualmente es muy difícil cumplir con el plazo establecido.

- Varios exportadores indicaron que existe demasiado retraso por el tiempo que lleva el proceso de las auditorías debido a las extensas revisiones que realizan a la documentación, mientras que la Administración Tributaria indica que el motivo principal de los retrasos en las auditorías es por la gran cantidad de

solicitudes en comparación con la cantidad de auditores disponibles para resolverla.

- La mayoría de solicitudes resueltas desfavorablemente o con ajustes, es porque los exportadores no cumplen con los requisitos establecidos en el procedimiento para la devolución del crédito fiscal, que ciertamente son demasiados, pero necesarios para comprobar fehacientemente que los exportadores tienen derecho a la devolución solicitada. Porque los exportadores que han cumplido con todo lo requerido han recibido los créditos fiscales solicitados sin ningún problema.

- Cuando se determina que alguno de los contribuyentes que extendió la factura no pagó el impuesto al valor agregado, la Administración Tributaria le retiene el valor a devolver al exportador y por consiguiente afecta al exportador que no es responsable de lo ocurrido, lo cual no debería ser obstáculo para devolver el crédito fiscal al exportador.

2.1.2 A nivel nacional

Padilla (2012), desarrolló el trabajo de investigación titulado: “Desarrollo de los aspectos metodológicos para la implementación de un Sistema Integrado de Gestión en la Industria Textil y Confecciones”, de la Pontificia Universidad Católica del Perú. (Tesis de grado). El autor concluye en lo siguiente:

- La industria textil y confecciones del Perú tiene mucha proyección, pero necesitamos redefinir de manera técnica el modelo de negocio de las empresas. Este modelo de negocio debe incluir: la capacidad de anticiparse a las tendencias, realizar productos especializados, direccionar la oferta a segmentos diferenciados, realizar un proceso de desarrollo de producto creativo e innovador, y realizar también mucha innovación para la manufactura.

De la Cruz (2015), desarrolló el trabajo de investigación titulado: “Incidencia del saldo a favor del exportador en la situación financiera de la empresa ADEC PERU SAC de la ciudad de Trujillo periodo 2013”. (Tesis de pregrado).

Universidad Nacional de Trujillo. El autor concluye en lo siguiente:

- El saldo a favor del exportador es un tema de suma relevancia para las empresas exportadoras, ya que contribuye de una manera favorable la situación financiera como consecuencia de su realización. Dado que antes de la devolución del saldo a favor del exportador ADEC PERU SAC contaba con efectivo y equivalentes de efectivo S/ 49 001,00, en tanto que después de la devolución tiene S/ 279 001,00, este incremento logra ser muy alentador para la mejora continua de ADEC PERU.

- Para que ADEC PERU SAC pueda lograr solicitar la devolución del saldo a favor del exportador debe tener en cuenta todo el marco normativo que establezca la ley, para que de esta manera no pueda incurrir en malos manejos en su utilización. El saldo a favor del exportador impulsa a las empresas exportadoras a seguir realizando sus transacciones al exterior para que así contribuyan al crecimiento de ellas, así como también generar mayores ingresos al país.

- El saldo a favor del exportador afecta la situación financiera de la empresa, ya que mejora de manera inmediata la liquidez de la empresa y esto le sirve como un mecanismo de apalancamiento para invertir en sus actividades y llegar a obtener esa rentabilidad tan esperada.

- Con la devolución del saldo a favor del exportador ADEC PERU SAC, pudo cumplir con sus obligaciones a corto plazo, es decir pago de proveedores y remuneraciones, para que así de esta manera se evite recurrir al financiamiento externo, en las cuales las tasas de intereses son muy altas; es por ello que el saldo a favor del exportador constituye un mecanismo muy esencial en ADEC PERU SAC.

- El saldo a favor del exportador es un mecanismo promocionado por el Estado para beneficio de las empresas exportadoras que muchas de estas tienen problemas de liquidez a corto plazo y gracias a este mecanismo, su liquidez aumenta de una manera considerable, permitiéndole el cumplimiento de su obligación. Para la solicitud de la devolución del saldo a favor del exportador se debe tener en cuenta un software proporcionado en el portal de SUNAT

conocido como el PDB – Exportadores, en donde se tendrá que detallar la información relativa a las adquisiciones correspondientes al periodo de las cuales han sido destinadas a la exportación.

Gómez (2015), desarrolló el trabajo de investigación titulado: “El Mecanismo Tributario del Saldo a Favor del Exportador y su Incidencia en la Rentabilidad de las Empresas Agroindustriales, Región La Libertad, año 2015”. (Tesis de grado) Universidad de Trujillo. El autor concluye en lo siguiente:

- El empleo oportuno del saldo a favor del exportador, incide positivamente en la determinación de la rentabilidad para la empresa agroexportadora, con un aumento del 24,68 % en la rentabilidad neta, prueba de ello el Estado de Resultados muestra un alza de S/ 1 184 422,00 a S/ 1 476 721,00, siendo su uso un medio de liquidez inmediata y el endeudamiento bajo, junto con los intereses que conllevan, lo cual es favorable para la obtención de rentabilidad.

- El análisis del saldo a favor del exportador se realizó con la utilización de datos obtenidos en las ventas exportadas y las

compras realizadas en el periodo, el crédito fiscal disponible llevó a cabo la obtención de dicho saldo, solo hasta el límite del 18 % de las exportaciones embarcadas como lo señalaba la norma, convirtiéndose este último en el saldo a favor materia de beneficio con un importe de S/ 6 409 905,63 año 2015 y por el cual podemos compensar la deuda tributaria y/o solicitar la devolución, de ser el caso.

- La comparación del empleo del saldo a favor de exportados y la no aplicación de dicho saldo en el mismo periodo, genera diferencias entre varias partidas tanto en el Estado de Situación Financiera: mayor flujo de caja, de S/ 869 663,00 a S/ 1 137 956,00 para cubrir obligaciones adquiridas, menor deuda bancaria a corto plazo de S/ 8 286 00,00 a S/ 1 800 706,00; así como en el Estado de Resultados: menor gasto financiero de S/ 3 356 277,00 a S/ 3 012 397,00 con ello, mayor utilidad, según la referencia la Conclusión N°1.

- El análisis de las razones financieras obtenidos en ambos escenarios, uno sin devolución y otro con devolución del saldo a favor, permite conocer la oportunidad de mejoramiento y esta se obtuvo tanto en el índice de liquidez con un aumento de 6,67

%, la disminución del índice de endeudamiento en 11 % y el aumento de rentabilidad en 24,68 %, es por ello que la capacidad de generar un beneficio adicional frente a la utilización de dicho saldo, ha permitido la variación en porcentaje de las partidas que son determinantes en la buena marcha del negocio.

Puma (2016), desarrolló el trabajo de investigación titulado: “Incidencia del saldo a favor del exportador en la situación financiera de la empresa Procesadora Agroindustrial la Joya SAC de la ciudad de Arequipa Periodo 2015”. (Tesis de grado) Universidad Nacional de San Agustín. El autor concluye en lo siguiente:

- El saldo a favor del exportador contribuye en la situación financiera de la empresa PROCESADORA AGROINDUSTRIAL LA JOYA SAC, este asciende en efectivo y equivalente de efectivo a S/ 12 873 470,77, este incremento logra ser muy alentador para la mejora continua de la empresa; con la devolución del SFE PROCESADORA AGROINDUSTRIAL LA JOYA SAC pudo cumplir con sus

obligaciones a corto plazo (proveedores y remuneraciones), es por ello que el saldo a favor del exportador constituye un mecanismo muy esencial.

- Para que PROCESADORA AGROINDUSTRIAL LA JOYA SAC pueda seguir solicitando y obteniendo la devolución del SFE se debe tener en cuenta todo el marco normativo que establezca la ley; El SFE impulsa a las empresas exportadoras a seguir realizando sus transacciones al exterior y así contribuyen al crecimiento de ellas mismas, generando mayores ingresos al país.

Guevara (2016), desarrolló el trabajo de investigación titulado: “Caracterización del Financiamiento, Capacitación y Rentabilidad de las Micro y Pequeñas Empresas Sector Comercio, Rubro Prendas de Vestir en el Distrito de Trujillo, Año 2015”. (Tesis de pregrado), de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. El autor concluye en lo siguiente:

- Con respecto al financiamiento la mayoría de los representantes de las empresas acuden a los bancos para

poder financiar sus negocios. Teniendo en cuenta los intereses anuales que ofrecen y escogen lo que más les conviene.

- Con respecto a la capacitación la mayoría de los representantes y trabajadores no recibieron capacitación alguna porque para ellos es un gasto. Sabiendo que es importante para el mejoramiento en su rentabilidad y derrotar la burocracia.

- Con respecto a la rentabilidad en su totalidad, los representantes de las MYPE del sector comercio prendas de vestir encuestadas, manifestaron que mejoró su rentabilidad debido al financiamiento otorgado, para capital de trabajo en sus empresas, asimismo creen que la capacitación es una inversión para los gerentes como para el personal porque son la parte principal para obtener la rentabilidad de sus empresas.

2.1.3 A nivel local

Sucso (2016), elaboró la investigación titulada “Factores que afectan en la exportación de las empresas del sector textil de la región de Tacna periodo 2013-2014”. (Tesis de grado).

Universidad Privada de Tacna. Perú. El autor concluye que las exportaciones en el periodo 2013 – 2014, han ido incrementándose en forma creciente, tal como se muestra en la Tabla 5, es decir que los precios internacionales han sido más elevados que los precios internos de la economía nacional.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Exportaciones

2.2.1.1 Definición

De acuerdo a lo que señala el art. 60 del Decreto Legislativo N° 1053 (2008), Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas, la exportación es el Régimen Aduanero que permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior. En relación a este régimen, es importante mencionar que el mismo, no está afecto a ningún tributo. Así lo precisa el citado art. 60° de la Ley General de Aduanas.

2.2.1.2 Aspectos tributarios de las exportaciones

a) La recuperación del IGV en el caso de operaciones de exportación:

De acuerdo a Gómez (2015), una exportación es cualquier bien o servicio enviado a otra parte del mundo, con propósitos comerciales. La exportación es el tráfico legítimo de bienes y servicios nacionales de un país, pretendidos para su uso o consumo en el extranjero. Las exportaciones son generalmente llevadas a cabo bajo condiciones específicas.

- **Definición del término “exportación” en la legislación que regula el IGV:** Dentro del texto del TUO de la Ley del IGV e ISC, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF (1999) y normas modificatorias, no existe definición alguna del término “exportación”. Siendo así, habremos de recurrir a la Ley General de Aduanas en cuyo art. 60° se señala que “Exportación es el régimen aduanero aplicable a las mercancías en libre circulación que salen del territorio aduanero para su uso o consumo definitivo en el exterior”. Es interesante citar el Informe de la SUNAT N° 098-2007-SUNAT/2B0000 (2007), de fecha 29.05.2007, según el cual se

menciona que “el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros -Convenio de Kyoto- considera en el Anexo Específico C, Capítulo 1, que la “exportación a título definitivo es el régimen aduanero aplicable a las mercancías en libre circulación que abandonen el territorio aduanero y que estén destinadas a permanecer definitivamente fuera de este”. En el caso de la prestación de servicios, la pauta que marca el hecho que se produzca la exportación de servicios, es que su consumo definitivo sea íntegramente en el exterior. Sobre el tema de la exportación también se ha manifestado Julio Guadalupe cuando menciona que “la venta es la causa de la exportación y la exportación es el efecto (consecuencia) de la venta debiendo quedar claro que el consumo (o uso) fuera del país de los bienes vendidos, por definición es la razón de ser tanto de la exportación (aduaneramente concebida), como de la venta subyacente a la misma (tributariamente concebida). (Gómez, 2015).

b) Bienes que pueden ser exportados

- De manera general, se puede afirmar que pueden ser objeto de exportación, todos los bienes que sean objeto de tráfico de mercancías. No obstante ello, la legislación del IGV ha

contemplado una serie de operaciones que para efectos de este impuesto, también califican como exportación. En efecto, de acuerdo a lo que señala el art. 33° de la Ley del IGV, también se consideran exportación, entre otras, las siguientes operaciones: (Gómez, 2015).

Tabla 1
Bienes que pueden ser exportados

BIENES QUE PUEDEN SER EXPORTADOS	La venta de bienes, nacionales o nacionalizados, a los establecimientos ubicados en la Zona Internacional de los puertos y aeropuertos de la República (Duty Free).
	Las operaciones swap con clientes del exterior, realizadas por productores mineros, con intervención de entidades reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguros que certificarán la operación en el momento en que se acredite el cumplimiento del abono del metal en la cuenta del productor minero en una entidad financiera del exterior, la misma que se reflejará en la transmisión de esta información vía swift a su banco corresponsal en Perú.
	La venta a las empresas que presten el servicio de transporte internacional de carga y/o de pasajeros, de los bienes destinados al uso o consumo de los pasajeros y miembros de la tripulación a bordo de las naves de transporte marítimo o aéreo; así como de los bienes que sean necesarios para el funcionamiento, conservación y mantenimiento de los referidos medios de transporte, incluyendo entre otros bienes, combustibles, lubricantes y carburantes.
	La venta de bienes nacionales a favor de un comprador del exterior, en la que medien documentos emitidos por un

	Almacén Aduanero a que se refiere la Ley General de Aduanas o por un Almacén General de Depósito regulado por la Superintendencia de Banca y Seguros, que garanticen a este la disposición de dichos bienes antes de su exportación definitiva, siempre que sea el propio vendedor original el que cumpla con realizar el despacho de exportación a favor del comprador del exterior, perfeccionándose en dicho momento la exportación.
	La venta de joyas fabricadas en todo o en parte en oro y plata, así como los artículos de orfebrería y manufactura en oro y plata, a personas no domiciliadas a través de establecimientos autorizados para tal efecto por la SUNAT.

Fuente: Elaboración propia

c) Bienes que no pueden ser exportados

De acuerdo a lo que indica el art, 62 de la Ley General de Aduanas, la exportación definitiva no procede para:

Tabla 2
Bienes que no pueden ser exportados

BIENES QUE NO PUEDEN SER EXPORTADOS	Las mercancías que sean patrimonio cultural y/o histórico de la nación;
	Las mercancías de exportación prohibida; y,
	Las mercancías restringidas que no cuenten con la autorización del sector competente a la fecha de su embarque.

Fuente: Elaboración propia

Exportación de servicios

La definición de exportación que contempla la Ley General de Aduanas, se refiere básicamente a mercancías, definidas como aquellos bienes (tangibles) susceptibles de ser clasificados en la nomenclatura arancelaria y que pueden ser objeto de regímenes aduaneros. Sin embargo, y considerando la autonomía del derecho tributario, el art. 33° de la Ley del IGV, ha establecido otras operaciones que también califican como exportación, tales como:

a) La prestación de los servicios de hospedaje, incluyendo la alimentación, a sujetos no domiciliados, en forma individual o a través de un paquete turístico, por el período de su permanencia, no mayor de sesenta (60) días por cada ingreso al país.

b) Los servicios de transporte de pasajeros y/o mercancías que los Navieros Nacionales o Empresas Navieras Nacionales realicen desde el país hacia el exterior, así como los servicios de transporte de carga aérea que se realicen desde el país hacia el exterior. (Sucso, 2016).

Asimismo, los literales A y B del Apéndice V de dicha ley, ha contemplado la posibilidad que determinados servicios califiquen como exportaciones. Estos servicios son:

Literal A del Apéndice V de la Ley de IGV: Comercio Transfronterizo

- Servicios de consultoría y asistencia técnica.
- Arrendamiento de bienes muebles.
- Servicios de publicidad, investigación de mercados y encuestas de opinión pública.
- Servicios de procesamiento de datos, aplicación de programas de informática y similares, entre los cuales se incluyen:

a) Servicios de diseño y creación de software de uso genérico y específico, diseño de páginas web, así como diseño de redes, bases de datos, sistemas computacionales y aplicaciones de tecnologías de la información para uso específico del cliente.

b) Servicios de suministro y operación de aplicaciones computacionales en línea, así como de la infraestructura para operar tecnologías de la información.

c) Servicios de consultoría y de apoyo técnico en tecnologías de la información, tales como instalación, capacitación, parametrización, mantenimiento, reparación, pruebas, implementación y asistencia técnica.

d) Servicios de administración de redes computacionales, centros de datos y mesas de ayuda.

e) Servicios de simulación y modelamiento computacional de estructuras y sistemas mediante el uso de aplicaciones informáticas.

Servicios de colocación y de suministro de personal.

Servicios de comisiones por colocaciones de crédito.

Operaciones de financiamiento.

Seguros y reaseguros.

- Los servicios de telecomunicaciones destinados a completar el servicio de telecomunicaciones originado en el exterior, únicamente respecto a la compensación entregada por los operadores del exterior, según las normas del Convenio de Unión Internacional de Telecomunicaciones.

- Servicios de mediación u organización de servicios 22 turísticos prestados por operadores turísticos domiciliados en el país, en favor de agencias u operadores turísticos domiciliados en el exterior.

- Cesión temporal de derechos de uso o de usufructo de obras nacionales audiovisuales y todas las demás obras nacionales que se expresen mediante proceso análogo a la cinematografía, tales como producciones televisivas o cualquier otra producción de imágenes, a favor de personas no domiciliadas para ser transmitidas en el exterior.

- El suministro de energía eléctrica a favor de sujetos domiciliados en el exterior, siempre que sea utilizado fuera del país. El suministro de energía eléctrica comprende

todos los cargos que le son inherentes, contemplados en la legislación peruana.

- Los servicios de asistencia telefónica y de cualquier otra naturaleza que brindan los centros de llamadas y de contactos a favor de empresas o usuarios, no domiciliados en el país, cuyos clientes o potenciales clientes domicilien en el exterior y siempre que sean utilizados fuera del país.
- Los servicios de comisión mercantil prestados a personas no domiciliadas en relación con la venta en el país de productos provenientes del exterior, siempre que el comisionista actúe como intermediario entre un sujeto domiciliado en el país y otro no domiciliado, y la comisión sea pagada desde el exterior. (Huamaní, 2014)

Literal B del Apéndice V de la Ley de IGV: Consumo en el Territorio Nacional

- Servicios de mantenimiento y reparación de bienes muebles.

- Servicios de administración de carteras de inversión en el país.
- Los servicios complementarios necesarios para llevar a cabo el servicio de transporte de carga internacional a que se refiere el numeral 3 del Apéndice II de la Ley, siempre que se realicen en la zona primaria de Aduanas, y que se presten a transportistas de carga internacional no domiciliados en el país o a sujetos no domiciliados en el país. Los servicios complementarios a que se hace referencia en el párrafo anterior son los siguientes:
 - a) Remolque.
 - b) Amarre o desamarre de boyas.
 - c) Alquiler de amarraderos.
 - d) Uso de área de operaciones.
 - e) Movilización de carga entre bodegas de la nave.
 - f) Transbordo de carga.
 - g) Descarga o embarque de carga o de contenedores vacíos.
 - h) Manipuleo de carga.
 - i) Estiba y desestiba.

- j) Tracción de carga desde y hacia áreas de almacenamiento.
- k) Practicaje.
- l) Apoyo a aeronaves en tierra (rampa).
- m) Navegación aérea en ruta.
- n) Aterrizaje-despegue.
- o) Estacionamiento de la aeronave.

Los servicios de transformación, reparación, mantenimiento y conservación de naves y aeronaves de bandera extranjera a favor de sujetos domiciliados en el exterior, siempre que su utilización económica se realice fuera del país. Estos servicios se hacen extensivos a todas las partes de las naves y aeronaves. La prestación de dichos servicios no pierde la condición de asistencia técnica a que se refiere el numeral 1 del literal A.

a) Los servicios de apoyo empresarial prestados por empresas de centro de servicios compartidos tercerizados, profesionales o técnicos domiciliados en el país, tales como servicios de contabilidad, tesorería, soporte tecnológico, informático o logística, centros de contactos, laboratorios y

similares. Los comprobantes de pago que se emitan por estos servicios a favor de sujetos del exterior no domiciliados no podrán comprender los servicios prestados a sujetos domiciliados en el Perú, los que deberán ser objeto de comprobantes de pago independientes.

b) Los servicios de alimentación, transporte, de guías de turismo, el ingreso a espectáculos de folclore nacional, teatro, conciertos de música, ballet, zarzuela, que conforman el paquete turístico prestado por operadores turísticos domiciliados en el país, inscritos en el registro creado para este efecto, a favor de agencias, operadores turísticos o personas naturales, no domiciliados en el país, en todos los casos. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las sanciones correspondientes para aquellas agencias que hagan uso indebido de dicho registro.

Cabe precisar que de conformidad con lo dispuesto por el art. 33° de la Ley del IGV, la exportación de bienes o servicios, así como los contratos de construcción ejecutados en el exterior, no están afectos al IGV. Ahora bien, debe entenderse

que, al margen de la inadecuada técnica legislativa, las operaciones que califican como exportación sí se encuentran gravadas con el IGV, pero aplicando una tasa equivalente al cero por ciento (0 %), por ende, las exportaciones no pueden ser consideradas operaciones “no gravadas” con el IGV.

a) La denominada tasa “cero” (0) del IGV aplicable a las operaciones de exportación

Debe precisarse que, en la doctrina, existe una explicación al tratamiento de la exportación de los bienes corporales. En efecto, se sostiene que se debe imponer a las exportaciones la denominada tasa cero (0) la cual “supone la compensación del IVA incorporado al costo de adquisiciones e importaciones afectadas a operaciones de exportación con el débito fiscal originado por operaciones internas gravadas o, en el caso de que tal compensación resultara insuficiente o no fuera posible, su reembolso (entiéndase su devolución)”. En ese mismo orden de ideas debemos precisar que “la doctrina y la práctica tributaria son partidarias de que la tasa cero del IVA no es incompatible con la devolución del crédito fiscal, en orden

a evitar distorsiones en neutralidad del IVA, que resulta precisamente, de la aplicación de débitos vs. créditos, lo cual debe permitir en todos los casos a los intermediarios recuperar los impuestos causados con sus compras”. Estando a lo anterior, la restitución del IGV para los exportadores vía el mecanismo del Saldo a Favor del Exportador (SFE) se instrumentaliza a través de su devolución (vía notas de Crédito Negociable) o la compensación de tal importe conforme al procedimiento que medularmente ha sido previsto en el Reglamento de Notas de Crédito Negociable, aprobado por el D.S. N° 126-94-EF y modificatorias (Benites, 2009).

b) Criterio jurisprudencial del Tribunal Fiscal

Lo esbozado en la doctrina ha sido recogido por la Jurisprudencia. Así, el Tribunal Fiscal mediante la RTF N° 0001-2-2000 ha establecido el siguiente criterio: “Si bien la imposición sobre el Valor Agregado no tiene mayores inconvenientes, cuando las operaciones del ciclo económico son efectuadas dentro de un mismo territorio, esta presenta

algunos problemas cuando los sujetos intervinientes pertenecen a distintas jurisdicciones, optando nuestra legislación por un esquema de “tributación en el país de destino”, mediante el cual se pretende que el gravamen sobre el consumo final recaiga en el sujeto domiciliado en el país que recibe el servicio brindado, de tal forma que la operación constituye una exportación para el país donde fue prestado este servicio, encontrándose gravado con la tasa cero (el subrayado es nuestro), lo que permite al exportador neutralizar la incidencia de los tributos que afectaron sus adquisiciones, mediante el mecanismo de “impuesto contra impuesto”; en ese sentido, para calificar una operación como exportación de servicios resulta relevante determinar si el consumo de estos se había producido en el exterior, por lo que era indispensable determinar el criterio de vinculación que nuestra legislación adoptaría para gravar tal consumo”.

2.2.2 El saldo a favor del exportador

2.2.2.1 Definición

El denominado saldo a favor del exportador, en adelante SFE, viene a ser el IGV de las compras o adquisiciones de bienes, servicios y contratos de construcción que están destinadas a la exportación de bienes o servicios, el cual recibe el mismo tratamiento del crédito fiscal, tales como en sus requisitos formales y sustanciales, los ajustes al impuesto bruto y al crédito fiscal, así como en la aplicación del procedimiento de prorrata del crédito fiscal. (Base legal: Art. 34 del TUO de la LIGV).

Como se puede observar se comporta en un primer momento como el mismo crédito fiscal, que luego dará lugar al saldo a favor materia de beneficio.

Tabla 3
Definición del saldo a favor del exportador

EL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR		
Mecanismo promotor de las exportaciones	Debido	A que se procura el reembolso del IGV pagado por el exportador en sus adquisiciones previas a dicha operación.
Finalidad de que el precio de sus productos accedan al mercado internacional liberado de tributos y gravámenes que distorsione su costo, incrementando de esa manera la competitividad de los productos nacionales en los mercados internacionales.		
El saldo a favor del exportador		
Compuesto por la totalidad de las adquisiciones del período tributario que se encuentren destinadas a operaciones gravadas y de exportación; en tal sentido el importe total de dichas adquisiciones otorgarán derecho al beneficio.		

Fuente: elaboración propia (SUNAT, 2014).

2.2.2.2 El procedimiento para determinar el saldo a favor del exportador.

Al momento de establecer el importe del SFE se incluyen dentro de tal concepto no solo a las adquisiciones que, en estricto, se destinan a la exportación sino también a operaciones gravadas con el IGV. Como la lógica del SFE es restituir el IGV destinado a operaciones de exportación (y no el

destinado a operaciones gravadas dentro de las cuales no existe problema de restitución, ya que en principio constituyen crédito fiscal).

Se establece un límite al beneficio, precisamente relacionado con el valor de las exportaciones realizadas en el periodo; sin embargo, debe tenerse presente que el SFE está compuesto no solo por el IGV que grava las adquisiciones destinadas a la exportación, sino también las adquisiciones destinadas a operaciones gravadas del período en que se realizó la exportación (Asesor empresarial, 2015).

2.2.2.3 Aplicación del método de la prorrata.

Realización de operaciones no gravadas con el IGV y la imposibilidad de la discriminación del destino de las adquisiciones

Es necesario precisar que, si en el período tributario el contribuyente realizará adicionalmente a las operaciones de exportación y operaciones gravadas, operaciones no gravadas con el IGV, el monto total de sus adquisiciones del período respecto de las cuales no pueda precisarse su destino (conocidas como “adquisiciones comunes”), tendrán que pasar

previamente por el “tamiz” que representa la aplicación del denominado “método de la prorrata” a fin de establecer qué porcentaje del importe del IGV que incide en sus adquisiciones comunes, calificará como SFE y qué monto como costo o gasto (Asesor empresarial, 2015).

El importe del SFMB puede ser, ya sea compensado o devuelto, pero sujeto al límite que señalamos en el próximo numeral. Debe advertirse que, de estas dos opciones aquella que resulta más eficiente es el de la compensación, ya que es usual que la SUNAT tarde considerablemente para analizar la devolución del SFMB que teóricamente debería ser expeditivo.

Ahora bien, de optarse por la compensación esta no se realiza, como ya dijimos, bajo el procedimiento habitual que establece el TUO de la Ley del IGV. En efecto, debe recordarse que cuando en un período tributario el monto del débito fiscal es inferior al crédito fiscal, el exceso constituye saldo a favor del contribuyente y debe ser arrastrado necesariamente en los períodos subsiguientes, utilizándose como crédito fiscal, hasta

agotarlo según dispone expresamente el art. 25° del TUO de la Ley del IGV e ISC (Asesor empresarial, 2015).

2.2.2.4 Aplicación del saldo a favor del exportador

Una vez determinado el importe del IGV de las adquisiciones del exportador destinadas a operaciones de exportación u operaciones gravadas (es decir, el SFE del período) el contribuyente deberá proceder a aplicar el SFE que haya determinado contra el débito fiscal que se haya generado en el período. Como se puede apreciar, en un primer momento, el SFE se articula como cualquier crédito fiscal, de manera tal que el importe del SFE puede ser restituido íntegramente si fuese absorbido por la totalidad del débito generado en el período, haciéndose efectivo así su reintegro total (Asesor empresarial, 2015).

2.2.2.5 Generación del Saldo a Favor Materia del Beneficio

En caso que el SFE fuese superior al importe del débito fiscal generado por las operaciones gravadas del período, el

monto remanente ya no se denomina SFE sino que adquiere la denominación de Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB). A partir de la determinación del SFMB la restitución del IGV para los exportadores se aparta de utilizar un mecanismo de restitución similar al del crédito fiscal adquiriendo sus propias particularidades (Asesor empresarial, 2015).

2.2.2.6 Límite al Saldo a Favor Materia del Beneficio

Una vez que se ha determinado el SFMB, el monto que podrá aplicarse contra otros tributos, diferentes al IGV, deberá ser comparado con el límite al que se refiere el art. 4º del D.S. N° 126-94-EF y modificatorias (Reglamento de Notas de Crédito Negociables RNCN), que dispone que la compensación o devolución correspondiente tendrá como límite el 18 % de las exportaciones realizadas en el período. El SFMB que exceda dicho límite podrá ser arrastrado como SFE a los meses siguientes. El SFMB cuya compensación o devolución no hubiere sido aplicada o solicitada, pese a encontrarse incluida en el límite antes mencionado, podrá ser arrastrado a los meses siguientes como SFE, sin embargo este saldo a favor

incrementará el límite del 18 % de las exportaciones realizadas en el periodo siguiente (es decir, aumenta el SFMB del siguiente período).

A fin de determinar el monto de las exportaciones realizadas en el período, tratándose de exportación de bienes, deberá considerarse el valor FOB de las declaraciones de exportación debidamente numeradas que sustenten las exportaciones embarcadas en el período. En el caso de exportación de servicio, el monto de las exportaciones viene dado por el valor de las facturas que sustente el servicio prestado a un no domiciliado y que hayan sido emitidas en el periodo a que corresponda la declaración correspondiente.

2.2.3 Formalidades para la compensación o la devolución

2.2.3.1 Requisitos para la compensación

Según Calle (2014), es importante tener en consideración que el exportador deberá cumplir con los siguientes requisitos, a los efectos que opere la compensación:

Conforme al art. 6 del RNCN la compensación deberá ser comunicada a SUNAT mediante el Formulario de Compensación vigente, conjuntamente con la presentación de la Declaración Pago donde conste el Saldo a Favor, adjuntando la información exigida por el art. 8° del precitado dispositivo legal. Al respecto, los contribuyentes deberán presentar el Programa de Declaración de Beneficios para Exportadores - PDB Exportadores.

Conforme al art. 9 del RNCN la compensación se deduce del SFMB en la oportunidad en que se presenta la comunicación.

Los requisitos de la devolución son los siguientes:

- a. En caso que resultare un remanente del SFMB luego de practicadas las compensaciones indicadas, éste será materia de devolución.
- b. En tal sentido, el art. 7 del RNCN, establece que para hacer efectiva la devolución, el exportador solicitará la emisión de Notas de Crédito Negociables presentando el formulario N°

4949, indicando su número y monto, y adjuntando la información referida en el art. 8 del RNCN. Presentada la solicitud, el exportador no podrá desistirse de la misma, ni compensar el monto cuya devolución se solicita. Además, debe tenerse presente que el art. 9º del RNCN, establece que el monto cuya devolución se solicita se deducirá del SFMB en el mes en que se presenta la solicitud.

c. La SUNAT emitirá y entregará las Notas de Crédito Negociable dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de devolución. Sin embargo, la SUNAT entregará las mencionadas Notas de Crédito Negociable dentro del día hábil siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de la devolución cuando los exportadores garanticen el monto cuya devolución solicitan con carta fianza, póliza de caución o certificados bancarios en moneda extranjera; según disponen expresamente los art. 11 y 12 del RNCN. En caso que la SUNAT no resuelva dentro del plazo antes señalado, el contribuyente tendrá dos posibilidades.

d. La primera de ellas será considerar denegada su solicitud de devolución asistiéndole al contribuyente el derecho a interponer un recurso de reclamación contra la resolución denegatoria ficta respecto a la devolución del Saldo a Favor del Exportador; la segunda posibilidad será que el solicitante espere la respuesta tardía de la SUNAT a efectos de considerar una respuesta por escrito, sea está a su favor o en contra.

2.2.3.2 Requisitos para solicitar devolución del saldo a favor materia de beneficio

El procedimiento N.º 17 del TUPA de la SUNAT regula el procedimiento que el exportador debe seguir para solicitar la devolución del SFMB, indicando la siguiente:

– Presentar el Formulario N.º 4949 “Solicitud de Devolución”. Así pues, el instructivo del Formulario N.º 4949 señala que en la Casilla 103 del rubro “Saldo a favor materia de beneficio – exportadores” se debe: “Consignar el número de Formulario en donde consta el saldo a favor del IGV que corresponde al último período tributario vencido a la fecha de presentación de la solicitud”; y en la Casilla 106 se: “Debe consignar el último

período tributario vencido a la fecha de presentación de la solicitud”. (De la Cruz, 2015).

De tratarse de una solicitud de devolución del SFMB sin la presentación de garantía, el art. 3 de la Resolución Superintendencia N° 166-2009-SUNAT establece que el contribuyente podrá optar por solicitar la devolución a través de SUNAT Virtual, utilizando el Formulario Virtual N° 1649 “Solicitud de Devolución”.

El informe materia de análisis precisa que para solicitar la devolución del SFMB, a través del Formulario N° 4949 o del Formulario Virtual N° 1649, se debe haber cumplido con presentar la declaración del último período vencido de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT, con anterioridad a la presentación de la solicitud de devolución. Dicho período es el que deberá consignarse en la referida solicitud.

– Constancia de aceptación de la información en medios magnéticos (de la información presentada mediante PDB exportadores).

Requisitos adicionales

Además el procedimiento N.º 17 del TUPA de la SUNAT regula el procedimiento que el exportador, indicando lo siguiente:

- a) Relación detallada de los comprobantes de pago que respalden las adquisiciones efectuadas, así como de las notas de débito y crédito respectivas y de las declaraciones de importación; correspondientes al período por el que se comunica la compensación y/o se solicita la devolución.
- b) En el caso de los exportadores de bienes, relación detallada de las declaraciones de exportación y de las notas de débito y crédito que sustenten las exportaciones realizadas en el período por el que se comunica la compensación y/o se solicita la devolución. En la citada relación se deberá detallar las facturas que dan origen tanto a las declaraciones de exportación como a las notas de débito y crédito ahí referidas. En el caso de los exportadores de servicios, relación detallada de los comprobantes de pago y de las notas de débito y crédito que sustenten las exportaciones realizadas en el período por el que se comunica la compensación y/o se solicita la devolución.

c) Copia de la Declaración-Pago donde conste el saldo a favor. Los exportadores que en uno o más períodos no hubieran compensado ni solicitado la devolución, deberán presentar adicionalmente la información señalada en los incisos a), b) y c), respecto de dichos períodos. La Sunat podrá solicitar que la información sea presentada en medios magnéticos.

d) Tratándose de exportaciones realizadas a través de operadores de sociedades irregulares; comunidad de bienes; joint ventures, consorcios y demás contratos de colaboración empresarial que no lleven contabilidad en forma independiente, adicionalmente a lo señalado en los incisos anteriores, se requerirá la presentación de los documentos de atribución, así como proporcionar la información que la Sunat considere necesaria.

El incumplimiento de los requisitos antes mencionados dará lugar a que la solicitud se tenga por no presentada, quedando a salvo el derecho del exportador a formular nueva solicitud. (De la Cruz, 2015).

Límite para solicitar saldo a favor materia de beneficio

El límite para solicitar saldo a favor materia de beneficio es el equivalente al porcentaje de la tasa del Impuesto General a las Ventas, incluyendo el Impuesto de Promoción Municipal (la tasa actual es del $16\% + 2\% = 18\%$), sobre las exportaciones realizadas en el período. El saldo a favor materia del beneficio que exceda dicho límite podrá ser arrastrado como saldo a favor por exportación a los meses siguientes.

El saldo a favor materia del beneficio cuya compensación o devolución no hubiere sido aplicada o solicitada, pese a encontrarse incluido en el límite establecido en el párrafo anterior, podrá arrastrarse a los meses siguientes como saldo a favor por exportación. El monto del referido saldo a favor incrementará el límite indicado en el párrafo anterior de las exportaciones realizadas en el período siguiente. (De la Cruz, 2015).

2.2.3.3 Evaluación del procedimiento de devolución

De transcurrido el plazo para resolver la solicitud, se considera que existe una resolución ficta denegatoria, la cual podrá ser reclamada ante el Tribunal Fiscal. Plazo para resolver la solicitud:

- Un (01) día hábil, cuando se presenta garantía por el monto solicitado, constituyendo como garantías la Carta Fianza otorgada por una entidad bancaria del Sistema Financiero Nacional o la Póliza de Caucción emitida por una compañía de seguros.
- Cinco (05) días hábiles, cuando no se hubiera presentado garantías. El cómputo de los días es a partir del día siguiente a la fecha de presentación de todos los documentos, salvo que el solicitante, entre otras, realice esporádicamente operaciones de exportación, tuviera deudas tributarias exigibles o haya presentado información inconsistente; en cuyo caso se puede extender en quince (15) días hábiles adicionales. (Carrasco, 2013).

Es necesario enfatizar que el saldo a favor del exportador consiste en la recuperación del Impuesto General a las Ventas que se ha pagado en el momento de realizar las adquisiciones de bienes y servicios y demás operaciones gravadas con el referido impuesto que han sido destinados a operaciones calificadas como exportación.

El referido saldo a favor materia de beneficio, es el resultado luego de haber compensado el saldo a favor contra el Impuesto General a las Ventas, contra el pago a cuenta del Impuesto a la Renta, contra el Impuesto a la Renta Anual y contra el Impuesto Temporal a los Activos Netos y demás tributos del tesoro público.

Para solicitar la devolución del saldo a favor, el contribuyente debe haber presentado la declaración jurada del último período vencido antes de presentar la solicitud de devolución.

El límite para solicitar saldo a favor materia de beneficio es el equivalente al porcentaje de la tasa del Impuesto General

a las Ventas, incluyendo el Impuesto de Promoción Municipal, sobre las exportaciones realizadas en el período. De transcurrido el plazo para resolver la solicitud, se considera que existe una resolución ficta denegatoria, la cual podrá ser reclamada ante el Tribunal Fiscal (Bahamondes, 2012).

2.2.3.4 Momento que deben presentarse las solicitudes de devolución del saldo a favor materia de beneficio

Las exportaciones y el beneficio del saldo a favor del exportador.

La Legislación del Impuesto General a las Ventas, ha optado por considerar a las exportaciones como operaciones gravadas con el IGV, a las cuales se les aplicará la tasa del cero por ciento (0 %), ello para poder considerarlas como operaciones gravadas y por tanto permitan la deducción íntegra del crédito fiscal.

Este tipo de opciones determina que el objetivo principal es que se evite el incremento del costo de las exportaciones, con lo cual se logra que el exportador sea más competitivo en el mercado.

Esta opción se encuentra regulada en el texto del art. 33° de la Ley del Impuesto General a las Ventas, el cual determina que la exportación de bienes o servicios, así como los contratos de construcción ejecutados en el exterior, no están afectos al Impuesto General a las Ventas.

Sin embargo, al no existir débito fiscal el crédito fiscal termina siendo asumido por el exportador, de ahí la necesidad de proceder a su devolución. Por ello es que se ideó la figura de la devolución del saldo a favor del exportador, como un mecanismo de devolución del IGV vinculado con los bienes que se exportan, teniendo entonces un tope del 18 % sobre el valor de la exportación, ello como una especie de crédito a favor otorgado al exportador. Cabe indicar que el mecanismo para solicitar la devolución de este saldo se encuentra mencionado en el Reglamento de Notas de Crédito Negociables, el cual fue aprobado por el Decreto Supremo N° 126-94-EF y normas modificatorias. (Bahamondes, 2012).

Cuando el exportador hace uso de este monto otorgado por el Estado y queda un remanente, el mismo pasa a

denominarse como Saldo a Favor Materia del Beneficio, conocido por sus siglas SFMB.

Cabe incidir el saldo a favor materia del beneficio, significaría para el exportador un mecanismo para recuperar cierta liquidez de dinero, el cual le serviría para cubrir sus costos, generar un capital y proceder quizás a una nueva aventura de la exportación. De allí la necesidad de contar con la liquidez suficiente para continuar con su negocio.

Bahamon Quinteros indica que “El saldo a favor del exportador consiste en la recuperación del Impuesto General a las Ventas que se ha pagado en el momento de realizar las adquisiciones de bienes y servicios y demás operaciones gravadas con el referido impuesto que han sido destinados a operaciones calificadas como exportación”. También precisa que “el referido saldo a favor materia de beneficio es el resultado luego de haber compensado el saldo a favor contra el Impuesto General a las Ventas, contra el pago a cuenta del Impuesto a la Renta, contra el Impuesto a la Renta Anual y

contra el Impuesto Temporal a los Activos Netos y demás tributos de tesoro público”. (Bahamondes, 2012).

Se coincide con Ríos Correa cuando señala que “el SFMB no puede ser visto solo como un beneficio, sino como una condición necesaria que les permite a los exportadores no costear el IGV, situación que además sería discriminatoria y muy desventajosa en comparación al tratamiento fiscal que reciben los sujetos que realizan operaciones internas y que sí pueden trasladar el IGV de las adquisiciones”.

Además, agrega que (...) “podemos concluir que antes que un beneficio el SFMB constituye un procedimiento de compensación financiera, que responde principalmente al principio de igualdad, que una actividad promocional del Estado (como puede ser la devolución del ISC a las empresas de transportes)”.

2.2.3.5 Documentación relacionada con el saldo a favor del exportador

Documentación a adjuntar a la comunicación de compensación o a la solicitud de devolución

De acuerdo a Calle (2014), el art. 8° del RNCN, detalla la documentación que deberá adjuntarse a la comunicación o solicitud a ser presentada a la SUNAT.

✓ Bienes

- Relación detallada de los comprobantes de pago que respalden las adquisiciones efectuadas, así como de las notas de débito y crédito respectivas y de las declaraciones de importación; correspondientes al período por el que se comunica la compensación y/o se solicita devolución.
- En el caso de los exportadores de bienes, relación detallada de las declaraciones de exportación y de las notas de débito y crédito que sustenten las exportaciones realizadas en el período por el que se comunica la compensación y/o se solicita la devolución.

En la citada relación se deberá detallar las facturas que dan origen tanto a las declaraciones de exportación como a las notas de débito y créditos ahí referidas.

✓ **Servicios**

- Según Calle (2014), en el caso de los exportadores de servicios, relación detallada de los comprobantes de pago y de las notas de débito y crédito que sustenten las exportaciones realizadas en el período por el que se comunica la compensación y/o se solicita la devolución. Es necesario precisar que los exportadores que en uno o más períodos no hubieran efectuado la compensación ni solicitado la devolución, deberán presentar adicionalmente la información antes señalada respecto de dichos períodos. El incumplimiento de las formalidades mencionadas dará lugar a que la solicitud se tenga por no presentada, quedando a salvo el derecho del exportador a presentar una nueva solicitud.
- Cabe referir que en el caso de aquellos exportadores que no efectúen la compensación o soliciten la

devolución del saldo a favor del exportador mes a mes, para efectos de la presentación del PDB – Exportadores, en virtud al literal a) del art. 2º de la Resolución de Superintendencia N° 157-2005/SUNAT, se deberá presentar la información de los referidos meses. Asimismo, el literal b) del mismo art. precisa que en caso que por primera vez se presenta una devolución y /o se efectúe la compensación, se deberá presentar la información correspondiente al mes solicitado y los meses anteriores desde que se originó el saldo. En caso el saldo corresponda a más de doce (12) meses, solo deberá presentar la información de los doce (12) últimos meses.

2.2.3.6 Forma de presentar la documentación adjunta

La información detallada en los incisos a) y b) del art. 8º del RNCN antes referidos, deberá ser presentada empleando el Programa de Declaración de Beneficios, PDB Exportadores de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de

Superintendencia N° 157-2005/ SUNAT, publicada el 17.08.2005.

2.2.4 De los comprobantes de pago que se emite en una exportación.

2.2.4.1 Emisión de una factura

De acuerdo a la Resolución de Superintendencia (1999), en el art. 4 numeral 1, inciso d) del Reglamento de Comprobantes de Pago, en las operaciones de exportación consideradas como tales por las normas del Impuesto General a las Ventas, se debe emitir factura. Ahora bien, en algunos casos existen requisitos especiales que debe reunir la factura, tal como sucede en el caso de los establecimientos de hospedaje (Decreto Supremo N° 122-2001-EF, donde dictan normas para la aplicación del beneficio tributario a establecimientos de hospedaje que brinden servicios a sujetos no domiciliados), o el de exportación de paquetes turísticos (art. 9-E del Reglamento de la Ley del IGV). (Calle, 2014).

¿La factura se puede emitir en otro idioma?

De acuerdo al último párrafo del numeral 1 del art. 8° del Reglamento de Comprobantes de Pago, las facturas utilizadas en operaciones de exportación contendrán los requisitos básicos de información impresa y no necesariamente impresa expresados en castellano, pudiendo adicionalmente contener dentro del mismo documento la traducción a otro idioma. Dicha traducción podrá consignarse al momento de la emisión, por lo cual esta no necesariamente debe ser impresa. (Calle, 2014).

2.2.4.2 Consecuencias que genera la emisión de una nota de crédito o débito que modifica una factura emitida por una exportación

De acuerdo a Calle (2014), la nota de crédito o débito que modifica una factura emitida por una exportación efectuada, disminuye o incrementa las exportaciones embarcadas o realizadas en el mes en que se emite la nota de crédito o débito. En este caso, debe ser declarada en el PDT 621 en el periodo al cual corresponde la emisión de la nota de crédito o débito.

2.2.5 Apreciaciones críticas sobre casos de saldo a favor del exportador

Bahamonde (2012), especialista en Derecho Tributario y Auditoría Tributaria – Sunat, precisa requisito para solicitar devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio, INFORME N.º001-2012-SUNAT/2B0000.

MATERIA:

Se consulta si para solicitar la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB), se debe haber cumplido previamente con presentar la declaración jurada del último período vencido, de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT, con anterioridad a la solicitud de devolución.

Conclusión:

Para solicitar la devolución del SFMB, a través del Formulario N.º 4949 o del Formulario Virtual N.º 1649, se debe haber cumplido previamente con presentar la declaración del

último período vencido de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT, con anterioridad a la solicitud de devolución.

Bahamonde (s/f), el saldo a favor del exportador es un mecanismo que otorga el Estado para favorecer las exportaciones, el cual consiste en la recuperación del Impuesto General a las Ventas que se ha pagado en el momento de realizar las adquisiciones de bienes y servicios y demás operaciones gravadas con el referido impuesto que han sido destinados a operaciones calificadas como exportación. El referido saldo a favor, puede ser compensado contra el Impuesto General a las Ventas, contra el pago a cuenta del Impuesto a la Renta, contra el Impuesto a la Renta Anual y contra el Impuesto Temporal a los Activos Netos.

En el informe materia de análisis, la SUNAT define que la declaración del último período vencido a la que refiere la norma es aquella referida al período vencido antes de presentar la solicitud de devolución. La fundamentación de este requisito es básicamente operativa.

Al respecto, saldo a favor materia del exportador, el art. 34 de la Ley del Impuesto General a las Ventas señala que el monto del IGV que hubiera sido consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación, dará derecho a un Saldo a Favor del Exportador (SFE).

Para determinar el referido saldo, se toma en consideración los comprobantes de pago, notas de crédito y débito y las declaraciones de importación y exportación, los cuales deben encontrarse registrados en los libros de contabilidad y en los registros de compras y ventas.

Asimismo, al respecto el saldo a favor materia de beneficio, es aquel saldo a favor que hubiera determinado el exportador, luego de deducirlo del IGV determinado por las ventas realizadas; se entiende de esta última que el impuesto en mención es por operaciones gravadas con el IGV por tratarse de operaciones realizadas en el país, no incluyendo a las exoneradas.

En caso quede saldo a favor, el saldo resultante podrá compensarse automáticamente con la deuda tributaria por pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta; de quedar saldo a favor, este podrá compensarse con la deuda tributaria correspondiente a cualquier otro tributo que sea ingresado al Tesoro Público respecto de los cuales, el sujeto exportador tenga la calidad de contribuyente.

Finalmente, si aun así luego de considerar las anteriores situaciones, queda un saldo a favor, corresponderá se realice el trámite oportuno para que la SUNAT proceda a su devolución, el mismo que es otorgada mediante la emisión de Notas de Crédito Negociables o en cheque.

La determinación de las exportaciones realizadas en el período, considera lo siguiente:

- En la exportación de bienes, el valor FOB de las declaraciones de exportación debidamente numeradas que sustenten las exportaciones embarcadas en el período y cuya facturación haya sido efectuada en el período o en

períodos anteriores al que corresponda la Declaración-Pago.

Para tal efecto, a la fecha de comunicada la compensación o de solicitada la devolución, se deberá contar con las respectivas declaraciones de exportación.

- En la exportación de servicios, el valor de las facturas que sustenten el servicio prestado a un no domiciliado y que hayan sido emitidas en el período al que corresponde la Declaración-Pago.

Las Notas de Débito y Crédito emitidas en el período a que corresponde la Declaración-Pago, deberán ser adicionadas o deducidas del monto de la exportación realizado en el período correspondiente.

Para determinar el valor FOB de la declaración de exportación, de las facturas de exportación de servicios y el valor de las notas de crédito, tratándose de operaciones realizadas en moneda extranjera, el tipo de cambio aplicable

será el promedio ponderado venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros, en la fecha de emisión de las facturas correspondientes.

Mediante un escrito, debe comunicarse a la Sunat de la compensación que se está realizando del saldo a favor; comunicación que debe ser entregada conjuntamente con la presentación de la Declaración-Pago en donde se encuentre consignado la compensación.

Presentación del formulario físico 4949

La primera forma para solicitar la devolución del Saldo a Favor Materia del Beneficio es cumpliendo con la presentación de la Solicitud por escrito a través del formulario físico N° 4949. Cabe indicar que este formulario cuenta con un instructivo, el cual en la parte posterior señala de manera expresa dos requisitos que se deben consignar en la solicitud del SFMB.

Allí se indica que en la casilla 103 se debe consignar el número de formulario en donde consta el saldo a favor del IGV

que corresponde al último período tributario vencido a la fecha de presentación de la solicitud. También se menciona que en la casilla 106 se debe consignar el último período tributario vencido a la fecha de presentación de la solicitud.

La presentación del formulario virtual N° 1649

La segunda modalidad de solicitar el SFMB es a través de la presentación del formulario Virtual N° 1649, el cual si cuenta con una normatividad específica que indica de manera expresa en el texto del art. 4° de la Resolución de Superintendencia N° 166-2009/ SUNAT, ya que se precisa que la solicitud de devolución se deberá presentar con el último período vencido a la fecha de dicha solicitud.

El criterio contenido en el Informe N° 001-2012-SUNAT/2B0000 Con fecha 5 de enero de 2012, la SUNAT publicó el Informe N° 001-2012-SUNA/2B0000, a través del cual determinó como criterio que:

“Para solicitar la devolución del Saldo a Favor Materia del Beneficio – SMFB, a través del Formulario N° 4949 o del

Formulario Virtual N° 1649, se debe haber cumplido previamente con presentar la declaración del último período de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT”.

Este criterio determina una identidad del proceso que se debe seguir para solicitar la devolución del SFMB, en cuanto al momento en el cual debe presentarse la declaración del último período, haciendo uso de los dos tipos de vías, una a través del formulario físico y otra a través del formulario virtual. Lo curioso y hasta cierto punto extraño es que se está consignando como argumentos para poder igualar este tipo de procedimiento a las indicaciones de las instrucciones del formulario físico 4949 sin existir base legal. Lo antes mencionado da a entender que el fisco está “creando derecho” o “estableciendo reglas” donde no las habían con la emisión de Informes, los cuales solo reflejan opiniones de la Administración Tributaria pero no creación normativa o regulatoria.

Los efectos generan una dificultad para los exportadores que antes de la emisión de este Informe cumplían con la presentación del formulario N° 4949 y la declaración del último

periodo, prácticamente desde el día siguiente del vencimiento del mes pero antes de la fecha del cronograma establecido por la SUNAT para el pago de las obligaciones tributarias de dicho período, ello con la finalidad de poder ganar unos días en el proceso de devolución del SFMB. Con el criterio establecido por el Informe N° 001-2012-SUNA/2B0000 los exportadores ahora deberán esperar hasta el vencimiento del cronograma para poder cumplir con la presentación de la declaración jurada, perdiendo de este modo un tiempo valioso en el cual su solicitud de devolución le hubiera permitido contar con la liquidez necesaria para poder iniciar otro proceso de exportación.

Más que un beneficio es una condición necesaria para que nuestros nacionales no pierdan competitividad de precios en el mercado externo, razón por la que los plazos de devolución para el SFMB son cortos (5 días hábiles como plazo normal, 1 día si se ofrece garantía y eventualmente se puede prorrogar hasta 15 días más, si existen inconsistencias en la información presentada). Siendo así, si corremos entre una o

dos semanas el plazo para poder presentar la solicitud, es un claro desmedro a las finanzas de nuestros exportadores.

Se debe revisar la oportunidad de la utilización del crédito fiscal en el caso que no se hubiera registrado una factura en el registro de compras y llegó la fiscalización de la SUNAT

Para poder ejercer el derecho al crédito fiscal, el texto del art. 19° de la Ley del IGV, señala tres requisitos formales que deben cumplirse. Uno de ellos está mencionado en el literal c) del art. 19° de dicha norma. Allí se menciona que los comprobantes de pago, notas de débito, los documentos emitidos por la SUNAT, o el formulario donde conste el pago del impuesto en la utilización de servicios prestados por no domiciliados, hayan sido anotados en cualquier momento por el sujeto del impuesto en su Registro de Compras. El mencionado Registro deberá estar legalizado antes de su uso y reunir los requisitos previstos en el Reglamento. (Villanueva, 2012).

En complemento de esta norma se observa el texto del art. 2 de la Ley N° 29215, la cual está vigente desde el 23 de abril de 2008 y precisa que los comprobantes de pago que permiten deducir el crédito fiscal deberán haber sido anotados por el sujeto del impuesto en su Registro de compras en las hojas que correspondan al mes de su emisión o del pago del impuesto, según sea el caso, o en el que corresponda a los 12 (doce) meses siguientes, debiéndose ejercer en el período al que corresponda la hoja en la que dicho comprobante o documento hubiese sido anotado.

Bajo este esquema, el deudor tributario tenía la opción de registrar la factura o el comprobante que le permite la utilización del crédito fiscal en el mes en que ocurrió la operación o en el lapso de 12 meses siguientes a la fecha de emisión del comprobante de pago. Ello implicaba que no se perdía el crédito fiscal como sucedía antes de la publicación de la Ley N° 29215 y solo existía la posibilidad de la comisión de la infracción tipificada en el numeral 5 del art. 175° del Código Tributario por llevar los libros con atraso, si se anotaba fuera de fecha. (Villanueva, 2012).

Se recuerda que el pasado 05 de julio de 2012 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto Legislativo N° 1116, norma que incorporó un segundo párrafo al art. 2° de la Ley N° 29215, el cual regula la oportunidad de ejercicio del derecho al crédito fiscal. El párrafo en mención señala que “No se perderá el derecho al crédito fiscal si la anotación de los comprobantes de pago y documentos a que se refiere el inciso a) del art. 19 del Texto Único Ordenado antes citado -en las hojas que correspondan al mes de emisión o del pago del impuesto o a los 12 meses siguientes- se efectúa antes que la SUNAT requiera al contribuyente la exhibición y/o presentación de su Registro de Compras”.

Ello implica que si la Administración Tributaria realiza un requerimiento del Registro de Compras al contribuyente y verifica que la factura o documento que sustenta el crédito fiscal no se encuentra anotado en el mismo, simplemente determinará la pérdida del crédito fiscal. Este tipo de situación determina que aun cuando el deudor tributario pueda contar con los doce (12) meses de posibilidad de anotación del comprobante respectivo para la utilización del crédito fiscal, en

la práctica dicho plazo se reduce hasta el momento en el cual el fisco realice el requerimiento.

Por ejemplo, si un deudor tributario tiene una factura emitida en el mes de mayo de 2012, en teoría tendría 12 (doce) meses contados a partir del mes siguiente de su emisión, para anotarla en su registro de compras para la utilización del crédito fiscal. Lo cual le permitiría realizar la anotación hasta el mes de mayo del 2013. Pero qué sucede si la SUNAT le requirió a través de un proceso de fiscalización parcial (incorporado por el Decreto Legislativo N° 1113 y vigente a partir del 02.10.2012), la presentación de su Registro de Compras en el mes de diciembre de 2012 y verifica que la facturas no están anotadas en dicho registro. En aplicación de la normatividad antes expuesta, perdería la posibilidad de la utilización del crédito fiscal, lo que permite apreciar que el plazo de los 12 (doce) meses ya no tendría validez, ni podría alegarse el mismo, al fisco en este ejemplo. (Villanueva, 2012).

2.2.6 Liquidez

2.2.6.1 Definición

Representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero, más líquido se dice que es.

La liquidez depende de 2 factores. El tiempo requerido para convertir los activos en dinero. La incertidumbre en el tiempo y del valor de realización de los activos en dinero.

La liquidez hace referencia a la facilidad, velocidad y el grado de disminución para convertir los activos circulantes en tesorería y la escasez de esta, la considera uno de los principales síntomas de dificultades financieras.

En un comienzo la liquidez se puede definir de forma simple como la capacidad de pago a corto plazo que tiene la empresa, o bien, como la capacidad de convertir los activos e inversiones en dinero o instrumentos líquidos, lo que se conoce

como tesorería. Esto quiere decir que fundamentalmente la liquidez es la capacidad de convertir activos en tesorería para hacer funcionar a la empresa. A su vez la tesorería es considerada el componente más líquido con respecto a todos los demás activos, pues proporciona la mayor flexibilidad de elección a la empresa para decisiones de inversión o financiación. (Bernstein, 1999 citado en Aguilar 2014).

Por lo tanto, la liquidez es una propiedad que mide si un activo es más realizable con certidumbre en el corto plazo, sin incurrir en una pérdida. De acuerdo con Hicks, esta definición de liquidez involucra dos propiedades para el activo: el ser comerciable y el poder serlo sin pérdida en el corto plazo, es decir que el valor actual del activo guarde una relación estable con su valor para el largo plazo, de no mediar nueva información sobre los flujos.

2.2.6.2 Ratios financieros

Son indicadores financieros que se calculan en base a diversas cuentas proporcionadas por los Estados Financieros, que servirán para entender el desenvolvimiento financiero de la

empresa, a través de sus valores cuantitativos. Existen diversos ratios financieros, entre los que tenemos:

- **Ratios de liquidez.**

De acuerdo a Flores (2012), estos ratios miden la capacidad de pago que tiene la empresa para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo. Es decir, es el dinero en efectivo disponible para cancelar sus deudas, expresando la capacidad que se tiene para convertir en efectivo los activos y pasivos corrientes.

Asi también Zans (2009), menciona que estos indicadores muestran el nivel de solvencia financiera de la empresa para el corto plazo y expresan la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

- **Liquidez general**

Indica el grado de cobertura que tienen los activos de mayor liquidez sobre las obligaciones de menor vencimiento o

mayor exigibilidad. Se calcula dividiendo los activos corrientes entre las deudas de corto plazo, cuando más elevado sea el coeficiente alcanzado, mayor será la capacidad de la empresa para satisfacer las deudas que vencen a corto plazo (Flores, 2012).

Liquidez general= Activo Corriente / Pasivo Corriente

- Prueba defensiva

Esta es una prueba extrema en cuanto a la exigencia o severidad. Solamente considera las partidas más líquidas de la empresa. Un mayor valor de este ratio indica una mayor capacidad de la empresa para cancelar inmediatamente sus obligaciones de corto plazo, sin depender de las cobranzas ni de las ventas de sus existencias.

Prueba defensiva= (Caja y Bancos + Valores Negociables)
/ Pasivo Corriente

- Prueba ácida

Según Flores (2012), muestra la capacidad de pago de una manera más detallada que la razón corriente.

Prueba Ácida= (Activo Corriente – Existencias – (Gastos Pagados por Anticipado) / Pasivo Corriente

- Capital de Trabajo

No es una razón o coeficiente porque no muestra un porcentaje o proporción. Es más bien un valor monetario el resultado de una resta.

Capital de Trabajo= Activo Corriente – Pasivo Corriente

2.2.7 EMPRESA D'ALITEX S.A.C.

2.2.7.1 Aspectos generales de la empresa D'ALITEX S.A.C.

A. Denominación y Naturaleza Jurídica

La empresa se denomina “D'ALITEX SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA”, pudiendo utilizar en el transcurso de sus actividades la abreviatura de “D'ALITEX S.A.C.”

B. Escritura Pública y Partida Registral

La empresa “D'ALITEX S.A.C” se constituyó legalmente para el desarrollo de sus actividades comerciales, adquiriendo

su personería jurídica del Derecho Privado mediante Escritura Publica N° 286 ante la Notaria Dra. Elba Angüis de Adawi el 07 de Noviembre del 2014 y con partida Registral N° 11081346 ante Registros Públicos el 15 de Noviembre de 2014.

C. Objeto de la Empresa

“D’ALITEX S.A.C” tiene como actividad económica principal la venta al por mayor y exportación de productos textiles.

D. Capital de la Empresa

La empresa “D’ALITEX S.A.C” se constituyó con un capital de S/ 30 000,00 (Treinta mil con 00/100 soles) suscrito y pagado íntegramente.

- Elías Laura Tonconi S/ 25 000,00
- Esteban Cáceres Rosa S/ 5 000,00

E. Actividad Principal

La principal actividad de la empresa “D’ALITEX S.A.C” es la venta al por mayor de productos textiles, siendo su principal objetivo permanecer en el mercado y maximizar sus utilidades.

- La venta al por mayor, es aquella que se caracteriza por adquirir productos a fabricantes u otros mayoristas para distribuirlos en grandes cantidades, a su vez a otros mayoristas, distribuidores, minoristas e incluso a fabricantes, pero no a los consumidores finales.

- La exportación; es el tráfico legítimo de bienes y/o servicios nacionales para su uso o consumo en el extranjero.

D'ALITEX S.A.C realiza la compra de diversos productos textiles tales como chompas, polos, vestidos, pantalones, etc., a diferentes productores del Centro Comercial Gamarra de la ciudad de Lima, los cuales son trasladados por vía terrestre a nuestra ciudad con el fin de ser exportados al vecino país de Chile.

F. ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN

Organigrama

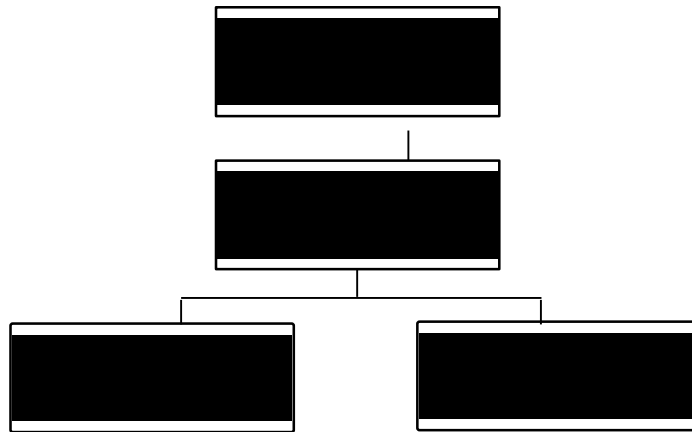


Figura 1. Organigrama

Fuente: Informe Institucional D'ALITEX S.A.C.

2.3 Definición de términos básicos

2.3.1. Base tributaria

Número de personas naturales y personas jurídicas que están obligadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Actualmente, la ampliación de la base tributaria constituye uno de los objetivos de la Administración Tributaria. (Aguilar, 2014).

2.3.2. Bienes

Medios que satisfacen las necesidades humanas. Desde el punto de vista contable, comprende el elemento material del cual dispone una empresa o entidad para lograr sus metas. Los bienes están formados por materias que contribuyen, ya sea directa o indirectamente, a la creación de la actividad o a la obtención de los fines o metas propuestas. (Huamaní, 2014).

2.3.3. Cliente

Se considera a toda persona que compra un bien o servicio, sobre todo haciéndolo en forma habitual. Persona que utiliza los servicios de otra que se dedica a una determinada actividad o profesión. (Aguilar, 2014).

2.3.4. Crédito fiscal

Es el impuesto soportado, entre otros documentos, en las facturas de proveedores, facturas de compras, notas de débito y de crédito recibidas que acrediten las adquisiciones o la utilización de

servicios efectuados en el período tributario respectivo. (Benites, 2009).

2.3.5. Contribuyente

Aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado. (Padilla, 2012).

2.3.6. Facturas

Son documentos tributarios que los comerciantes envían usualmente a otro comerciante, con el detalle de la mercadería vendida, su precio unitario, el total del valor cancelable de la venta y, si correspondiera, la indicación del plazo y forma de pago del precio. (Aguilar, 2014).

2.3.7. Impuesto

Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Carrasco, 2013).

2.3.8. Impuesto a la renta

Aquellos que gravan las rentas provenientes del capital o del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores, así como las ganancias y beneficios resultantes. (Carrasco, 2013).

2.3.9. Liquidez

La liquidez hace referencia a la facilidad, velocidad y el grado de disminución para convertir los activos circulantes en tesorería y la escasez de esta, la considera uno de los principales síntomas de dificultades financieras. (Carrasco, 2013).

2.3.10. Saldo a favor del exportador

El denominado saldo a favor del exportador, en adelante SFE, viene a ser el IGV de las compras o adquisiciones de bienes, servicios y contratos de construcción que están destinadas a la exportación de bienes o servicios, el cual recibe el mismo tratamiento del crédito fiscal, tales como en sus requisitos formales y sustanciales, los ajustes al impuesto bruto y al crédito fiscal, así como en la aplicación del procedimiento de prorrata del crédito fiscal. (Base legal: Art. 34 del TUO de la LIGV).

2.3.11. Saldo a favor materia de beneficio

El art. 34 del TUO de la Ley del IGV e ISC señala que el monto del IGV que hubiera sido consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación dará derecho a un Saldo a Favor del Exportador (SFE), conforme lo disponga el Reglamento.

El Saldo a Favor por Exportación se deducirá del Impuesto Bruto del IGV a cargo del sujeto. De quedar un monto a favor, este se denominará Saldo a Favor Materia del Beneficio (SFMB)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y diseño de la investigación

3.1.1 Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación es tipo aplicada, de acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2014), ya que busca predecir un comportamiento específico en una situación definida.

3.1.2 Diseño de investigación

Según Hernández et al. (2014), el estudio es de diseño no experimental y longitudinal.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

La población objetivo en estudio estuvo constituido por los registros mensuales de la devolución del saldo a favor del periodo 2015-2016 de la empresa D'Alitex S.A.C, y los registros del efectivo y equivalente de efectivo siendo un total de 24 registros, que se encuentran consignados en el Estado de Situación Financiera.

3.2.2 Muestra

No hubo muestra, se consideró toda la población, es decir, estuvo constituido por los registros mensuales de la empresa D'Alitex S.A.C, de la devolución del saldo a favor del periodo 2015-2016, y los registros del efectivo y equivalente de efectivo, siendo un total de 24 registros que se encuentran consignados en el Estado de Situación Financiera.

3.3 Operacionalización de variables

Tabla 4
Operacionalización de variables

Variables	Tipo de variable	Nivel de medición	Indicadores
Devolución del saldo a favor del exportador	Independiente	Ordinal	Procedente
			Procedente en Parte
			Denegado
Liquidez	Dependiente	De razón	Liquidez general
			Prueba ácida
			Prueba defensiva
			Capital de trabajo

Fuente: Elaboración propia

3.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

3.4.1 Técnicas de recolección de datos

Análisis documental

El estudio utilizó el análisis documental para evaluar los registros mensuales de la devolución del saldo a favor del periodo 2015-2016 y los registros del efectivo y equivalente de efectivo que se encuentran consignados en el Estado de situación financiera y la devolución del saldo a favor del exportador, del periodo 2015-2016 (24).

Entrevista

En el presente estudio se aplicará la entrevista dirigido al gerente y el contador de la empresa “D’ALITEX SAC.”.

3.4.2 Instrumentos de recolección de datos

a) Guía de análisis documental

Se utilizó la ficha de análisis documental para evaluar los registros mensuales de la devolución del saldo a favor de los registros del efectivo y equivalente de efectivo que se encuentran consignados en el Estado de Situación Financiera y la devolución del saldo a favor del exportador, periodo 2015-2016.

b) Guía de entrevista

En el presente estudio se aplicará la guía de entrevista dirigida al gerente y al contador de la empresa “D’ALITEX SAC.”

3.5 Procesamiento y análisis de datos

3.5.1 Procesamiento de datos

La información que se ha conseguido fue tabulada y procesada empleando el programa Excel con el fin de acumular, ordenar y graficar la información que se obtiene según instrumentos, además se aplicó la prueba estadística: T Student.

3.5.2 Análisis de datos

Para el análisis de la información obtenida, así como de los datos ya procesados, se emplea lo siguiente: ratios, porcentajes e indicadores que se consolidan en las tablas y figuras que los resultados determinen de acuerdo a los objetivos definidos.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Descripción de la empresa

En este capítulo, se presenta el estudio del caso de la devolución del saldo a favor del exportador y su influencia en la liquidez de la empresa exportadoras D'ALITEX SAC. - Tacna, periodo 2015-2016.

El caso se desarrolla en la empresa "D'ALITEX SAC.", la misma que realiza la compra de diversos productos textiles, tales como chompas, polos, vestidos, pantalones, etc., a diferentes productores del Centro Comercial Gamarra de la ciudad de Lima, los cuales son trasladados por vía terrestre a nuestra ciudad con el fin de ser exportados a Chile.

4.2 Datos del estudio de caso

El caso lleva el nombre “devolución del saldo a favor del exportador y su influencia en la liquidez de la empresa exportadora D’ALITEX SAC. - Tacna, período 2015 - 2016”. Su aplicabilidad está en torno a la obtención del saldo a favor del exportador, el cual fue obtenido en el año 2016 con el importe de S/ 145 501.00. Para ello se tienen los siguientes componentes:

- Estado de Situación de Financiera de los periodos 2015 - 2016 de la empresa
- Análisis de la determinación del saldo a favor de los periodos 2015 y del 2016.

Para ello se tuvo en cuenta:

- a) Ventas exportaciones facturadas y embarcadas, mensuales.
- b) Ventas nacional gravadas y con IGV, mensuales.
- c) Compras nacionales y con IGV, mensuales.
- d) Como resultado de la aplicación de a, b y c, se obtuvo el saldo de IGV (mes anterior), mensuales.
- e) Estado de situación financiera de los periodos 2015 – 2016.
- f) Determinación del impuesto a la renta compensado y pagado.

- g) Aplicación del límite: como resultado del cálculo del 18 % de exportaciones embarcadas, SFMB del mes anterior no solicitado, se obtuvo el límite del mes.
- h) Determinación SFMB objeto de compensación y/o devolución
- i) Determinación del IGV no solicitado por cuestión de límite para arrastrar al siguiente mes en el PDT 621.

A continuación, se presenta los siguientes componentes:

4.3 Análisis de los reportes de la empresa

Registro de Ventas

Tabla 5

Registro de Ventas 2015

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Exportaciones	8 918,48	18 047,25	40 366,66	12 965,63	24 817,84	27 087,88	27 019,36	54 659,29	43 947,70	49 090,62	53 155,83	67 237,63
Nacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total ventas	8 918,48	18 047,25	40 366,66	12 965,63	24 817,84	27 087,88	27 019,36	54 659,29	43 947,70	49 090,62	53 155,83	67 237,63

Fuente: Informe D'ALITEX S.A.C.

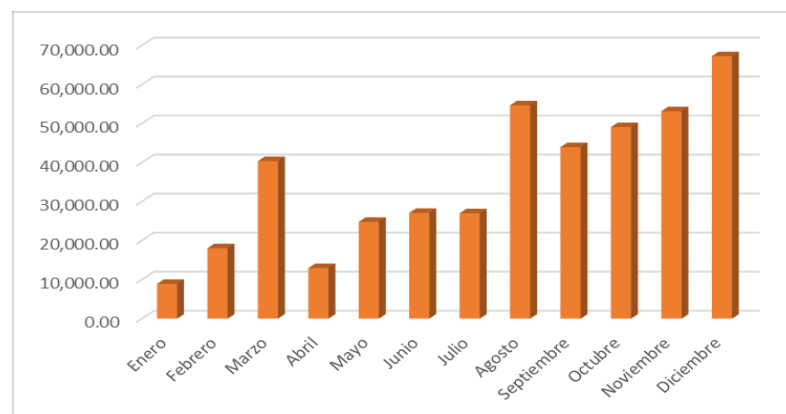


Figura 2. Registro de ventas

Fuente: Elaboración propia - D'ALITEX S.A.C.

Como se puede apreciar en el año 2015 el mes con mayor ventas fue diciembre con S/ 67 237,63, asimismo el mes más bajo en ventas fue el mes de enero con S/ 8 918,48.

Tabla 6

Registro de Ventas 2016

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Exportaciones	34 498,94	0,00	84 050,52	63 150,62	57 560,09	83 665,42	69 753,08	98 637,41	140 284,02	70 933,05	71 818,95	39 412,96
Nacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 737,29	0,00	0,00	0,00	3 050,85	0,00	2 516,95
Total ventas	34 498,94	0,00	84 050,52	63 150,62	57 560,09	86 402,71	69 753,08	98 637,41	140 284,02	73 983,90	71 818,95	41 929,91

Fuente: Informe D'ALITEX S.A.C.

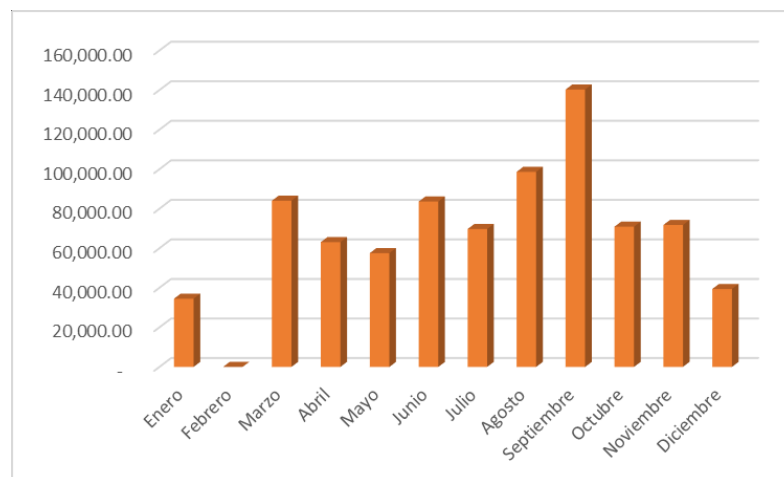


Figura 3. Registro de ventas

Fuente: Elaboración propia - D'ALITEX S.A.C.

Como se puede apreciar en el año 2016 el mes con mayor ventas fue setiembre con S/ 140 284,02, asimismo el mes más bajo en ventas fue el mes de enero con S/ 34 498,94 y en el mes de febrero no hubo movimiento.

Registro de Compras

Tabla 7

Registro de compras 2015

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Gravadas	7 231,75	14 586,85	31 220,32	7 882,59	22 065,23	22 494,46	20 712,72	44 397,46	35 443,17	42 345,72	16 229,62	52 387,27
IGV	1 301,73	2 625,63	5 619,66	1 418,87	3 971,71	4 049,02	3 728,28	7 991,54	6 379,77	7 622,24	2 921,34	9 429,69
No Gravadas	0,00	0,00	2 044,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 772,00
Total Compras	8 533,48	17 212,48	38 883,98	9 301,46	26 036,94	26 543,48	24 441,00	52 389,00	41 822,94	49 967,96	19 150,96	64 588,96

Fuente: Informe D'ALITEX S.A.C.

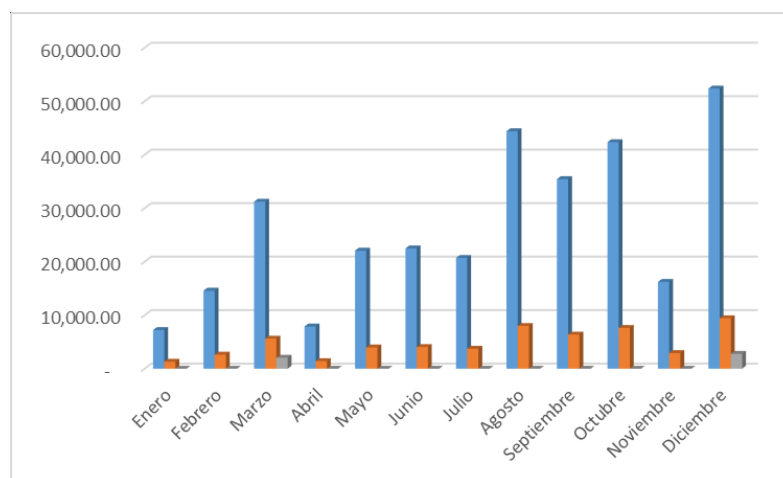


Figura 4. Registro de compras

Fuente: Elaboración propia - D'ALITEX S.A.C.

Como se puede apreciar en el año 2015 el mes con mayor compras fue diciembre con S/ 64 588,96, asimismo el mes más bajo en compras fue el mes de enero con S/ 8 533,48.

Tabla 8

Registro de compras 2016

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Gravadas	32 344,48	0,00	71 652,08	52 780,91	47 944,45	72 811,80	59 018,18	75 340,21	111 954,98	67 904,60	62 068,21	32 857,22
IGV	5 822,00	0,00	12 897,38	9 500,55	8 629,99	13 106,14	10 623,26	13 561,23	20 151,90	12 222,82	11 172,27	5 914,28
No Gravadas	0,00	0,00	0,00	1 099,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 640,00	0,00	1 692,00	46,00
Total ventas	38 166,48	0,00	84 549,46	63 380,46	56 574,44	85 917,94	69 641,44	88 901,44	134 746,88	80 127,42	74 932,48	38 817,50

Fuente: Informe D'ALITEX S.A.C.

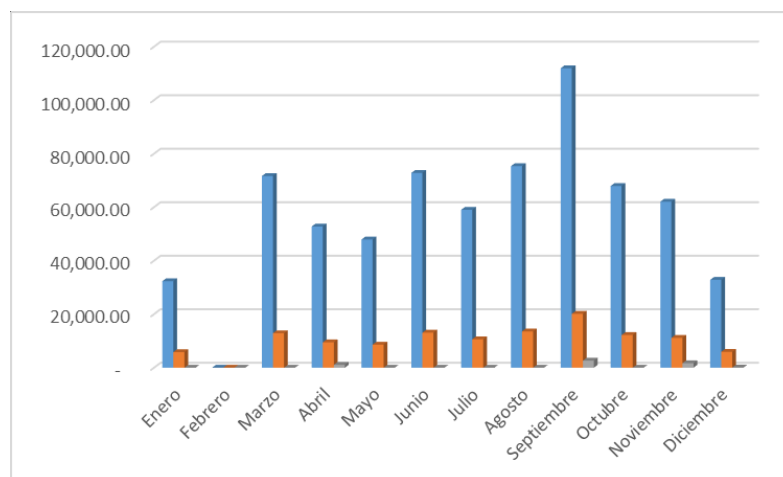


Figura 5. Registro de compras

Fuente: Elaboración propia - D'ALITEX S.A.C.

El mes con mayor compras fue el mes de setiembre con S/ 134 746,88, asimismo el mes más bajo fue el mes de enero con S/ 38 166,48 en compras y en el mes de febrero no hubo movimiento.Á

D'ALITEX S.A.C
RUC N°20566267862

ANÁLISIS DE DETERMINACIÓN DE SALDO A FAVOR SOLICITADO A OCTUBRE 2016

PERIODO	VENTAS				COMPRAS		SALDO DE IGV (MES ANTERIOR)	IMPUESTO A LA RENTA		LIMITE			SFMB OBJETO DE COMPENSACION Y/O DEVOLUCION
	EXPORTACIONES		NACIONALES		NACIONALES	IGV		COMPENSADO	PAGADO	18% DE EXPORTACIONES EMBARCADAS	SFMB DEL MES ANTERIOR NO SOLICITADO	LIMITE DEL MES	
	FACTURADAS	EMBARCADAS	GRAVADAS	IGV									
Saldo ant.							0,00						0,00
ENERO	8 918,00	8 918,00	0,00	0,00	7 232,00	1 302,00	0,00	134,00	0,00	1 605,00	0,00	1 605,00	1 168,00
FEBRERO	18 047,00	18 047,00	0,00	0,00	14 587,00	2 626,00	1 168,00	271,00	0,00	3 248,00	1 168,00	4 416,00	3 523,00
MARZO	40 367,00	40 367,00	0,00	0,00	31 220,00	5 620,00	3 523,00	606,00	0,00	7 266,00	3 523,00	10 789,00	8 537,00
ABRIL	12 966,00	12 966,00	0,00	0,00	7 883,00	1 419,00	8 537,00	194,00	0,00	2 334,00	8 537,00	10 871,00	9 762,00
MAYO	24 818,00	24 818,00	0,00	0,00	22 065,00	3 972,00	9 762,00	372,00	0,00	4 467,00	9 762,00	14 229,00	13 362,00
JUNIO	27 088,00	27 088,00	0,00	0,00	22 494,00	4 049,00	13 362,00	406,00	0,00	4 876,00	13 362,00	18 238,00	17 005,00
JULIO	27 019,00	27 019,00	0,00	0,00	20 713,00	3 728,00	17 005,00	405,00	0,00	4 863,00	17 005,00	21 868,00	20 328,00
AGOSTO	54 659,00	54 659,00	0,00	0,00	44 398,00	7 992,00	20 328,00	820,00	0,00	9 839,00	20 328,00	30 167,00	27 500,00
SEPTIEMBRE	43 948,00	43 948,00	0,00	0,00	35 443,00	6 380,00	27 500,00	659,00	0,00	7 911,00	27 500,00	35 411,00	33 221,00
OCTUBRE	49 091,00	49 091,00	0,00	0,00	42 346,00	7 622,00	33 221,00	736,00	0,00	8 836,00	33 221,00	42 057,00	40 107,00
NOVIEMBRE	53 156,00	53 156,00	0,00	0,00	16 230,00	2 921,00	40 107,00	797,00	0,00	9 568,00	40 107,00	49 675,00	42 231,00
DICIEMBRE	67 238,00	67 238,00	0,00	0,00	52 387,00	9 430,00	42 231,00	1 009,00	0,00	12 103,00	42 231,00	54 334,00	50 652,00
							50 652,00	0,00	0,00	0,00	50 652,00	50 652,00	50 652,00
ENERO	34 499,00	34 499,00	0,00	0,00	32 344,00	5 822,00	50 652,00	517,00	0,00	6 210,00	50 652,00	56 862,00	55 957,00
FEBRERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55 957,00	0,00	0,00	0,00	55 957,00	55 957,00	55 957,00
MARZO	84 051,00	84 051,00	0,00	0,00	71 652,00	12 897,00	55 957,00	1 261,00	0,00	15 129,00	55 957,00	71 086,00	67 593,00
ABRIL	63 151,00	63 151,00	0,00	0,00	52 781,00	9 501,00	67 593,00	947,00	0,00	11 367,00	67 593,00	78 960,00	76 147,00
MAYO	57 560,00	57 560,00	0,00	0,00	47 944,00	8 630,00	76 147,00	863,00	0,00	10 361,00	76 147,00	86 508,00	83 914,00
JUNIO	83 665,00	83 665,00	2 737,00	493,00	72 812,00	13 106,00	83 914,00	1 296,00	0,00	15 060,00	83 914,00	98 974,00	95 231,00
JULIO	69 753,00	69 753,00	0,00	0,00	59 018,00	10 623,00	95 231,00	1 046,00	0,00	12 556,00	95 231,00	107 787,00	104 808,00
AGOSTO	98 637,00	98 637,00	0,00	0,00	75 340,00	13 561,00	104 808,00	1 480,00	0,00	17 755,00	104 808,00	122 563,00	116 889,00
SEPTIEMBRE	140 284,00	140 284,00	0,00	0,00	111 955,00	20 152,00	116 889,00	2 104,00	0,00	25 251,00	116 889,00	142 140,00	134 937,00
OCTUBRE	70 933,00	70 933,00	3 051,00	549,00	67 905,00	12 223,00	134 937,00	1 110,00	0,00	12 768,00	134 937,00	147 705,00	145 501,00
TOTAL	1 129 848,00	1 129 848,00	5 788,00	1 042,00	908 749,00	163 576,00	0,00	17 033,00	0,00	203 373,00	0,00	0,00	145 501,00

IGV NO SOLICITADO POR CUESTION DE LIMITE, PARA ARRASTRAR AL SIGUIENTE MES (PDT 621)

+
0,00

Figura 6 . Análisis de determinación de SFE
Fuente: D'ALITEX S.A.C.

D'ALITEX S.A.C
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
PERIODO 2015 - 2016
(Expresado en nuevos soles)

	SIN SFE		CON SFE			SIN SFE		CON SFE	
	Año 2015	Año 2016	Año 2015	Año 2016		2015	2016	2015	2016
ACTIVO					PASIVO Y PATRIMONIO				
Activos Corrientes					Pasivo Corrientes				
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	170 385,46	259 906,19			Otros pasivos financieros	0,00	0,00		
Inversiones Financieras	0,00	0,00			Ctas por pagar comerciales y otras ctas por pagar	34 200,00	0,00		
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)	67 237,63	42 382,96			Cuentas por pagar comerciales	211 318,00	207 773,94		
Otras cuentas por Cobrar a partes relac. (neto)	0,00	0,00			Otras cuentas por pagar - Remuneraciones	3 316,00	3 270,00		
Otras cuentas por cobrar (neto)	0,00	25 490,39			Cuentas por pagar a entidades relacionadas	0,00	0,00		
Existencias (neto)	0,00	13 084,75			Ingresos diferidos	0,00	0,00		
Activos biológicos	0,00	0,00			Pasivo por Impuesto a la renta	0,00	0,00		
Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00			Total Pasivos Corrientes	248 834,00	211 043,94		
Gastos contratados por anticipado	0,00	0,00			Pasivos No corrientes				
Otros activos	50 650,48	0,00			Otros Pasivos Financieros	0,00	0,00		
					Pasivos por Impuestos diferidos	0,00	0,00		
Total Activo Corriente	288 273,57	340 864,29			Total Pasivos No Corrientes	0,00	0,00		
Activo No Corrientes					Total Pasivos	248 834,00	211 043,94		
Inversiones Financieras	4 200,00	0,00			Patrimonio Neto				
Cuentas por cobrar comerciales	0,00	0,00			Capital	30 000,00	30 000,00		
Otras cuentas por Cobrar a partes relac.	0,00	0,00			Acciones de Inversión	0,00	0,00		
Otra cuentas por cobrar	0,00	0,00			Capital Adicional	0,00	0,00		
Existencias (neto)	0,00	0,00			Resultados no realizados	0,00	0,00		
Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00			Reservas legales	0,00	0,00		
Inmuebles maquinaria y equipo (neto)	48 000,00	36 000,00			Otras reservas	0,00	0,00		
Activos intangibles (neto)	0,00	0,00			Resultados acumulados	18 009,56	61 639,57		
Activos por Impuesto a la renta y partic. Diferidos	0,00	0,00			Diferencias de conversión	0,00	0,00		
Crédito mercantil	0,00	0,00			Intereses minoritarios	0,00	0,00		
Otros activos	0,00	0,00			Resultado del ejercicio	43 630,01	74 180,78		
Total Activo No Corriente	52 200,00	36 000,00			Total Patrimonio	91 639,57	165 820,35		
TOTAL ACTIVOS	340 473,57	376 864,29			TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO	340 473,57	376 864,29		

Figura 7 . Estado de Situación Financiera 2015 – 2016.
Fuente: D'ALITEX S.A.C.

D'ALITEX S.A.C
ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO 2015 - 2016
(Expresado en nuevos soles)

	SIN SFE	CON SFE
	2015	2016
Ingresos Operacionales		
Ventas netas (Ingresos operacionales)	427 314,17	822 070,15
Otros ingresos operacionales	0,00	0,00
Total Ingresos Brutos	427 314,17	822 070,15
Costo de ventas (operacionales)	-321 154,14	-677 944,82
Otros costos operacionales	0,00	0,00
Total Costos Operacionales	-321 154,14	-677 944,82
Utilidad Bruta	106 160,03	144 125,33
Gastos de Ventas	-648,00	-5 172,00
Gastos de Administración	-6 431,00	-13 380,00
Ganancia (pérdida) por venta de activos	0,00	0,00
UTILIDAD OPERATIVA	99 081,03	125 573,33
Ingresos Financieros	0,00	0,00
Gastos Financieros	0,00	0,00
Otros Ingresos	0,00	0,00
Otros Gastos	0,00	0,00
Resultado antes de participaciones y del Impuesto a la renta	99 081,03	125 573,33
Participación de los trabajadores		
Impuesto a la renta		
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio	99 081,03	125 573,33

Figura 8 . Estado de Resultados 2015 – 2016.
Fuente: D'ALITEX S.A.C.

4.4 Determinación y análisis de los ratios, según el estado de situación financiera

D'ALITEX S.A.C		
<u>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA</u>		
CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2015 - 2016		
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)		
	SIN SFE	CON SFE
	<u>2015</u>	<u>2016</u>
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	170 385,46	259 906,19
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES (NETO)	67 237,63	42 382,96
EXISTENCIAS (NETO)	0,00	13 084,75
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
CREDITO FISCAL - SF	50 650,48	25 490,39
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	288 273,57	340 864,29
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>		
INVERSIONES FINANCIERAS	4 200,00	0,00
INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO (NETO)	48 000,00	36 000,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	52 200,00	36 000,00
TOTAL ACTIVO	340 473,57	376 864,29
<u>PASIVO CORRIENTE</u>		
OBLIGACIONES FINANCIERAS	34 200,00	
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS	211 318,00	207 773,94
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	3 316,00	3 270,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE	248 834,00	211 043,94
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>		
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	248 834,00	211 043,94
<u>PATRIMONIO</u>		
CAPITAL	30 000,00	30 000,00
RESULTADOS ACUMULADOS	18 009,56	61 639,57
RESULTADO DEL EJERCICIO	43 630,01	74 180,78
TOTAL PATRIMONIO	91 639,57	165 820,35
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	340 473,57	376 864,29

Figura 9 . Estado de Situacion financiera 2015 – 2016.
Fuente: D'ALITEX S.A.C.

COMPARACIÓN DE LA LIQUIDEZ, EN CUANTO A RATIOS FINANCIEROS DE LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA D'ALITEX SAC. – LIQUIDEZ

Año 2015 – Sin la obtención de la devolución del saldo a favor del exportador

Año 2016 – Con la obtención de la devolución del saldo a favor del exportador

Tabla 9
Análisis de liquidez

	PERIODO		EMPRESA EXPORTADORA D'ALITEX S.A.C.	
	2015	2016	FORMULA	EXPLICACIÓN
Liquidez General	1.1585	1.6360	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo.
Prueba acida	1.1585	1.5735	$\frac{\text{Act.Cte.-Exist.-Gast. Pag. A.}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Representa la suficiencia o insuficiencia de la empresa para cubrir los pasivos a corto plazo.
Prueba Defensiva	0.6847	1.2493	$\frac{\text{Caja y Bancos+Valores Neg}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Capacidad efectiva de pago del pasivo corriente corto plazo
Capital de trabajo	39,439.57	133,154.43	Activo Corriente-Pasivo Corr	Capital de trabajo, evaluados concesion de créditos

Fuente: Informe de la Empresa D'ALITEX S.A.C.

Análisis de los Ratios de Liquidez:

Tabla 10
Ratios de liquidez general

Liquidez General	
Periodo	Ratio
2015	1.1585
2016	1.6360

Fuente: Elaboración propia - D'ALITEX S.A.C.

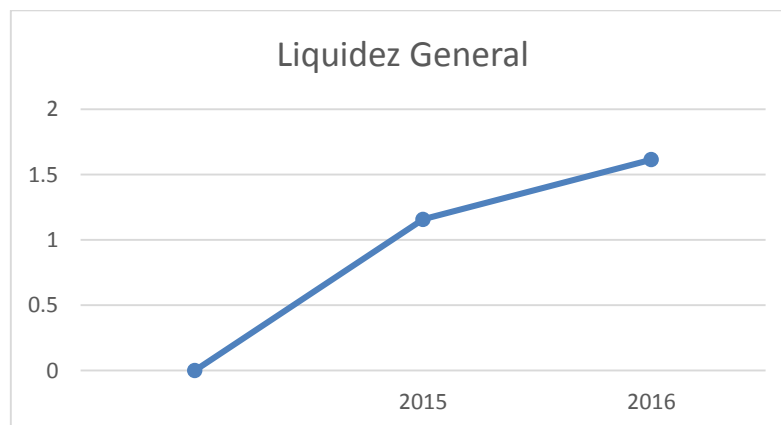


Figura 10 . Ratios de liquidez general
Fuente: Elaboración propia - D'ALITEX S.A.C.

Interpretación:

El ratio de liquidez general, indica el grado de cobertura que tienen los activos de mayor liquidez sobre las obligaciones de menor vencimiento o mayor exigibilidad. Se puede apreciar que en el año 2015 se tiene un ratio de 1.1585 y para el año 2016 un ratio 1.6360, al comparar este índice con la del año anterior vemos que ha mejorado lo que conllevaría a que la empresa no tenga inconvenientes en los pagos de las deudas a corto plazo.

Tabla 11
Ratios de Prueba ácida

Prueba ácida	
Periodo	Ratio
2015	1.1585
2016	1.5735

Fuente: Elaboración propia D'ALITEX S.A.C.

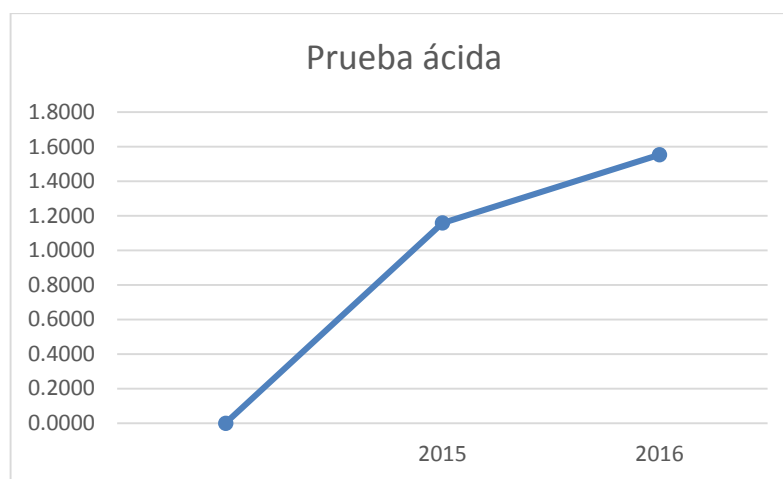


Figura 11. Ratios de Prueba ácida
Fuente: Elaboración propia - D'ALITEX S.A.C.

Interpretación:

Representa la suficiencia o insuficiencia de la empresa para cubrir los pasivos a corto plazo mediante sus activos de inmediata realización. Se obtiene un coeficiente que compara el activo corriente deduciendo los inventarios y los gastos pagados por anticipado, con el pasivo corriente. Se puede apreciar que en el año 2015 el ratio 1.1585 y para el año 2016 se tiene un ratio de 1.5735, comparando esta información con la razón anterior vemos que se ha producido una mejora lo que conllevaría a que la empresa no tenga inconvenientes en los pagos de las deudas a corto plazo.

Tabla 12
Ratios de Prueba defensiva

Prueba Defensiva	
Periodo	Ratio
2015	0.6847
2016	1.2493

Fuente: Elaboración propia - D'ALITEX S.A.C.



Figura 12. Ratios de Prueba defensiva
Fuente: Elaboración propia - D'ALITEX S.A.C.

Interpretación:

Este índice refiere el período durante el cual la empresa puede apelar con sus activos muy líquidos, sin recurrir a sus flujos de venta, la realización de existencias o a la cobranza de cuentas pendientes en muy corto plazo. Se puede apreciar que en el año 2015 se tiene un ratio de 0.6847 y para el año 2016 se tiene un ratio de 1.2493, como vemos la empresa ha mejorado en su posición, lo que conllevaría a que la empresa no tenga inconvenientes en los pagos de las deudas a muy corto plazo.

Tabla 13
Ratios de capital de trabajo

Capital de trabajo	
Periodo	Ratio
2015	39439.57
2016	133154.43

Fuente: elaboración propia - D'ALITEX S.A.C.



Figura 13. Ratios de capital de trabajo
Fuente: Elaboración propia - D'ALITEX S.A.C.

Interpretación:

Se define como la diferencia entre el valor del activo corriente menos el valor del pasivo corriente, por lo que está definido en una unidad monetaria. Se puede apreciar que en el año 2015 se tiene un capital de trabajo de 39 439,57 y para el año 2016 se tiene un capital de 133 154,43, existe un aumento que le permitirá cubrir los gastos operativos sin tener que recurrir a más préstamos y realizar nuevas inversiones sin comprometer su capacidad de pagar sus obligaciones corrientes.

4.5 Objetivo secundario

Evaluación de las implicancias del proceso de la devolución del saldo a favor del exportador en la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. – Tacna.

GUÍA DE ENTREVISTA

Buenas tardes Sr. Gerente: Queremos agradecerle el tiempo que nos ha brindado para poder realizar esta entrevista. También le hago saber que los comentarios e información que nos proporcione serán muy valiosos para el proyecto de tesis a realizar.

Preguntas de la entrevista dirigido al Sr. Gerente:

Tabla 14

Guía de entrevista al gerente

Ítem	Respuesta
1. ¿Usted comprende las condiciones para acceder a la devolución del saldo a favor del exportador?	Sí comprendo de manera general, pero no con profundidad, debido a que cuento con personal de asesoría contable.
2. ¿Usted considera que la Administración Tributaria cumple correctamente su función de orientación sobre	Bueno, sí cumple; sin embargo la información que ofrece al contribuyente no es muy clara,

-
- la devolución del saldo a favor del contribuyente?** debido a que no explica con palabras entendibles.
-
- 3. ¿Con qué frecuencia se realizan los trámites de devolución de saldo a favor del exportador ante SUNAT?** Hasta el momento, en mi empresa las solicitudes se presentan de manera anual.
-
- 4. ¿De haber realizado una solicitud de devolución de saldo a favor del exportador, contrató asesoría externa?** Sí, a pesar que cuento con un asesor contable, en algunas oportunidades se ha requerido asesoría legal o personal adicional que apoye en el llenado de los formularios.
-
- 5. ¿Si la empresa ha recibido la devolución del saldo a favor del exportador el último año, en qué se invirtió esa devolución?** Como el giro de la empresa es la compra-venta al por mayor, hasta el momento solo se invirtió en mercancía.
-
- 6. ¿Considera que el diseño de una guía que oriente en los procedimientos para solicitar devolución del saldo a favor del exportador ayudará a desarrollar con mayor eficiencia dichos trámites?** Definitivamente sí, porque ayudaría a que aquellos errores que se puedan observar sean subsanados en su oportunidad, de tal forma que no le genere perjuicios a la empresa por rectificatoria, multas.

Por consiguiente, se ha determinado que los gerentes no conocen de manera profunda de cómo acceder a la devolución del saldo a favor del exportador, probablemente sea porque no reciben una óptima orientación sobre la devolución del saldo a favor del

contribuyente; por tal razón, no de forma frecuente la realización de trámites de devolución de saldo a favor del exportador ante SUNAT. En el caso de haber realizado una solicitud de devolución de saldo a favor del exportador, contrató un asesor externo (legal). En la oportunidad que la empresa ha recibido la devolución del saldo a favor del exportador, se invirtió en más mercadería. Por consiguiente es determinante la necesidad de una guía que oriente en los procedimientos para solicitar la devolución indicada. Por tanto, se concluye que la implicancias del proceso de devolución del saldo a favor del exportador ha sido favorable para la empresa, porque con el dinero obtenido de la solicitud del saldo a favor, le permitió realizar inversiones a pesar que su procedimiento es un poco complejo.

Fuente: Elaboración propia

Preguntas de la entrevista dirigido al Sr. Contador:

Tabla 15

Guía de entrevista al contador

Ítem	Respuesta
<p>1. ¿Carece la empresa de liquidez a causa de las operaciones de compra gravadas con IGV contra operaciones de exportación gravadas con una tasa de 0 %?</p>	<p>Sí, con la información que se brindó se puede observar que la empresa en el periodo 2015 no ha realizado la presentación de la solicitud de devolución del saldo a favor del exportador, mientras que en el periodo 2016 aumentó su liquidez,</p>

	debido a que se obtuvo la devolución del SFE.
2. ¿La empresa cumple con los requisitos que la SUNAT establece para solicitar el retorno del dinero del saldo a favor del exportador?	Sí cumple con requisitos que la SUNAT establece para solicitar el retorno del dinero del saldo a favor del exportador.
3. ¿Cuáles son los problemas suscitados en la devolución del saldo a favor del exportador?	Normalmente son los plazos, según la norma, la respuesta ante la solicitud debería ser de quince días; sin embargo, es el contribuyente el que debe hacer las consultas al área de auditoría, para saber en qué situación está su solicitud.
4. ¿Cuántas solicitudes sin éxito va presentando la empresa?	Solo una solicitud que ha sido denegada en el año 2015.
5. ¿Cuáles han sido las principales observaciones señaladas por el auditor de SUNAT?	Considerar que las operaciones no eran fehacientes, al desconocer el IGV por aquellas compras con proveedores que no declaraban su PDT 621.
6. ¿Mencione las razones por las cuales los contribuyentes optan por no realizar el trámite del saldo a favor del exportador?	El temor a ser sujetos a multas por infracciones tributarias.

7. ¿Qué propone usted como medida para mejorar la agilización de la devolución del saldo a favor? Yo sugeriría que la empresa establezca la guía de control de las operaciones de compras y ventas, para cumplir con los requisitos que establece SUNAT.

Por consiguiente, se ha determinado que el contador de acuerdo a la información que dispone, considera que la empresa D'Alitex SAC sí muestra el aumento de su liquidez en el periodo 2016, como resultado de la presentación de la solicitud de devolución del saldo a favor del exportador. La empresa sí cumple con los requisitos que establece la SUNAT para solicitar el retorno del dinero del saldo a favor del exportador. Asimismo, considera que los problemas suscitados durante la solicitud, son los plazos. El contador también indica que la principal observación señalada por el auditor de SUNAT es considerar que las operaciones no eran fehacientes. Por otro lado, se considera que la razón por las cuales los contribuyentes optan por no realizar el trámite del saldo a favor del exportador, es el temor a ser sujetos a multas por infracciones tributarias; entonces, el contador propone realizar una guía de control de las operaciones de compras y ventas, para cumplir con los requisitos que establece SUNAT. Por tanto, se concluye que las implicancias del proceso de devolución del saldo a favor del exportador ha sido favorable para la empresa, ya que aumentó su liquidez a pesar que su procedimiento es un poco complejo.

Fuente: Elaboración propia

Preguntas de la entrevista dirigido al encargado de Logística:

Tabla 16

Guía de entrevista al logístico

Ítem	Respuesta
1. ¿Usted comprende las condiciones para acceder a la devolución del saldo a favor del exportador?	Estoy al tanto de que la empresa sí presenta solicitudes de devolución, pero no tengo conocimiento de las condiciones, solo los alcances que nos hace el contador.
2. ¿Revisa Ud. que los comprobantes de compras cumplan con los requisitos para presentar una solicitud de saldo a favor del exportador?	Sí, el contador nos ha dado la pauta, las compras deben tener el ruc correcto, las guías de remisión y el detalle en la factura.
3. ¿Revisa Ud. que los comprobantes de ventas cumplan con los requisitos para presentar una solicitud de saldo a favor del exportador?	Sí, de la misma manera el contador nos ha indicado que se deben evitar enmendaduras, para poder entregar al agente aduanero.
4. ¿Está al tanto si la empresa ha solicitado devolución de saldo a favor del exportador?	Sí, tengo conocimiento de ello, es un trámite que demoró pero fue favorable, con el dinero compramos más mercancía.

-
- 5. ¿Considera que el diseño de una guía que oriente en los procedimientos para solicitar devolución del saldo a favor del exportador ayudará a desarrollar con mayor eficiencia dichos trámites?**
- Claro, sería muy útil ya que eso me ayudaría a tener mayor cuidado y orden de la documentación.

Por consiguiente, se ha determinado que el encargado de logística, es quien recibe, verifica y realiza el trámite de los documentos, no tiene un conocimiento claro sobre los requisitos para presentar las solicitudes de devolución de saldo a favor del exportador; por otro lado está al tanto de que debido a la devolución recibida se pudo adquirir más mercancías y considera que tener una guía que le sirva de orientación sería muy útil. Por tanto, se concluye que las implicancias del proceso de devolución del saldo a favor del exportador ha sido favorable para la empresa, ya que aumentó su liquidez a pesar que su procedimiento es un poco complejo.

Fuente: Elaboración propia

4.6 Contrastación y verificación de la hipótesis

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

La devolución del saldo a favor del exportador influye positivamente en la liquidez de la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. Tacna, periodo 2015 – 2016.

1) Formulación de la hipótesis

Hipótesis nula

Ho: La devolución del saldo a favor del exportador no influye positivamente en la liquidez de la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. Tacna, periodo 2015 – 2016.

Hipótesis alterna

H₁ : La devolución del saldo a favor del exportador influye positivamente en la liquidez de la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. Tacna, periodo 2015 – 2016.

2) Nivel de significancia

A= 0,05

3) Estadística de la prueba: T Student

Tabla 17
Prueba estadística muestras emparejadas

		Prueba de muestras emparejadas					t	gl	Sig. (bilateral)
		Diferencias emparejadas							
Par		Media	Desviación estándar	Media de error estándar	95 % de intervalo de confianza de la diferencia				
					Inferior	Superior			
1	SFMBANT	-	4372,302	1262,175	-	-	-	11	,002
	SFMDESP	4927,000			7705,028	2148,972	3,904		

Fuente: Elaboracion propia

4) Lectura del pvalor

Ho : $p \geq 0,05$: Se acepta Ho

H1 : $p \leq 0,05$: Se rechaza Ho

5) Conclusión

Dado que el pvalor es menor que 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye a un 95 % de confianza, la devolución del saldo a favor del exportador influye positivamente en la liquidez de la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. Tacna, periodo 2015 – 2016.

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS SECUNDARIA

Contrastación de la primera hipótesis secundaria

1) Formulación de la hipótesis

El saldo a favor del exportador incide favorablemente en la liquidez prueba ácida en la empresa D'Alitex SAC. Tacna, período 2015 - 2016.

Hipótesis nula

H₀: El saldo a favor del exportador no incide favorablemente en la liquidez prueba ácida en la empresa D'Alitex SAC. Tacna, período 2015 - 2016.

Hipótesis alterna

H₁ : El saldo a favor del exportador incide favorablemente en la liquidez prueba ácida en la empresa D'Alitex SAC. Tacna, período 2015 - 2016.

2) Nivel de significancia

A= 0,05

3) Estadística de la prueba: T Student

Tabla 18
Prueba estadística muestras emparejadas

		Prueba de muestras emparejadas				t	gl	Sig. (bilateral)	
		Diferencias emparejadas							
	Media	Desviación estándar	Media de error estándar	95 % de intervalo de confianza de la diferencia					
				Inferior	Superior				
Par	acidaantes	-	,0480722	,0138772	-	-	-	11	,000
1	-	,4429083			,4734519	,4123647	31,916		
	acidadesp								

Fuente: Elaboracion propia

4) Lectura del pvalor

Ho : $p \geq 0,05$: Se acepta Ho

H1 : $p \leq 0,05$: Se rechaza Ho

5) Conclusión

Dado que el pvalor es menor que 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye a un 95 % de confianza la devolución del saldo a favor del exportador incide favorablemente en la liquidez prueba ácida en la empresa D'Alitex SAC. Tacna, período 2015 - 2016.

Contrastación de la segunda hipótesis secundaria

1) Formulación de la Hipótesis

La devolución del saldo a favor del exportador incide favorablemente en la liquidez prueba defensiva de la empresa D'Alitex SAC. Tacna, período 2015 - 2016.

Hipótesis nula

Ho: La devolución del saldo a favor del exportador no incide favorablemente en la liquidez prueba defensiva de la empresa D'Alitex SAC. Tacna, período 2015 - 2016.

Hipótesis alterna

H₁: La devolución del saldo a favor del exportador incide favorablemente en la liquidez prueba defensiva de la empresa D'Alitex SAC. Tacna, período 2015 - 2016.

2) Nivel de significancia

A= 0,05

3) Estadística de la prueba: T Student

Tabla 19
Prueba estadística muestras emparejadas

		Prueba de muestras emparejadas					t	gl	Sig.
		Diferencias emparejadas							(bilateral)
		Media	Desviación estándar	Media de error estándar	95 % de intervalo de confianza de la diferencia				
					Inferior	Superior			
Par	defensivaantes	-	,0544151	,0157083	-	-	-	11	,000
1	- defensivadesp	,5691417			,6037154	,5345680	36,232		

Fuente: Elaboración propia

4) Lectura del pvalor

Ho : $p \geq 0,05$: Se acepta Ho

H1 : $p \leq 0,05$: Se rechaza Ho

5) Conclusión

Dado que el pvalor es menor que 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que a un 95 % de confianza la devolución del saldo a favor del exportador incide favorablemente en la liquidez prueba defensiva de la empresa D'Alitex SAC. Tacna, período 2015 - 2016.

Contrastación de la tercera hipótesis secundaria

1) Formulación de la Hipótesis

La devolución del saldo a favor del exportador incide favorablemente en la liquidez capital de trabajo de la empresa D'Alitex SAC. Tacna, período 2015 - 2016.

Hipótesis nula

Ho: La devolución del saldo a favor del exportador no incide favorablemente en la liquidez capital de trabajo de la empresa D'Alitex SAC. Tacna, período 2015 - 2016.

Hipótesis alterna

H₁: La devolución del saldo a favor del exportador incide favorablemente en la liquidez capital de trabajo de la empresa D'Alitex SAC. Tacna, período 2015 - 2016.

2) Nivel de significancia

A= 0,05

3) Estadística de la prueba: T Student

Tabla 20
Prueba estadística muestras emparejadas

		Prueba de muestras emparejadas					t	gl	Sig.
		Diferencias emparejadas							(bilate
		Media	Desviaci	Media	95 % de intervalo de				ral)
			ón	de error	confianza de la				
			estándar	estánd	diferencia				
				ar	Inferior	Superior			
Par 1	captrabajoa	-	1068,50	308,45	-	-	-	11	,000
	ntes -	90480,45	925	205	91159,35	89801,55	293,3		
	captrabajod	33			172	495	37		
	esp								

Fuente: Elaboracion propia

4) Lectura del pvalor

Ho : $p \geq 0,05$: Se acepta Ho

H1 : $p \leq 0,05$: Se rechaza Ho

5) Conclusión

Dado que el pvalor es menor que 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que a un 95 % de confianza la devolución del saldo a favor del exportador incide favorablemente en la liquidez capital de trabajo de la empresa D'Alitex SAC. Tacna, período 2015 - 2016.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

De acuerdo a los resultados del procesamiento se ha determinado que la devolución del saldo a favor exportador, influye positivamente en la liquidez de la empresa D'Alitex SAC. Tacna, debido a que en el año 2015 se obtuvo un ratio de liquidez de 1.1585 y en el año 2016 se obtuvo un ratio de liquidez de 1.6360. Se ha establecido que la devolución del saldo a favor del exportador incide en la liquidez prueba ácida de la empresa D'Alitex SAC., debido a que en el año 2015 se obtuvo el ratio de liquidez prueba ácida es 1.1585 y en el año 2016 se obtuvo la prueba ácida de 1.5735. Se ha establecido que la devolución del saldo a favor del exportador incide en la liquidez prueba defensiva de la empresa D'Alitex SAC., debido a que en el año 2015 se obtuvo el ratio de liquidez prueba defensiva es 0,6847 y en el año 2016 se obtuvo la prueba ácida de 1.2493. Se ha establecido que la devolución del saldo a favor del exportador

incide en la liquidez capital de trabajo de la empresa D'Alitex SAC. Tacna, debido a que en el año 2015 se obtuvo el ratio de liquidez capital de trabajo de 39 439,57 y en el año 2016 se obtuvo el ratio de liquidez capital de trabajo de 133 154,43.

Los hallazgos son equivalentes a lo aseverado por De la Cruz, O. (2015), quien concluye que el saldo a favor del exportador es un tema de suma relevancia para las empresas exportadoras, ya que contribuye de una manera favorable la situación financiera como consecuencia de su realización. Dado que antes de la devolución del saldo a favor del exportador ADEC PERU SAC contaba con efectivo y equivalentes de efectivo S/ 49 001,00 en tanto que después de la devolución tiene S/ 279 001,00, este incremento logra ser muy alentador para la mejora continua de ADEC PERU. Para que ADEC PERU SAC pueda lograr solicitar la devolución del saldo a favor del exportador, debe tener en cuenta todo el marco normativo que establezca la ley, para que de esta manera no pueda incurrir en malos manejos en su utilización. El saldo a favor del exportador impulsa a las empresas exportadoras a seguir realizando sus transacciones al exterior para que así contribuyan al crecimiento de ellas, así como también generar mayores ingresos al país.

El saldo a favor del exportador afecta la situación financiera de la empresa, ya que mejora de manera inmediata la liquidez de la empresa y esto le sirve como un mecanismo de apalancamiento para invertir en sus actividades y llegar a obtener esa rentabilidad tan esperada. Con la devolución del saldo a favor del exportador ADEC PERU SAC pudo cumplir con sus obligaciones a corto plazo, es decir pago de proveedores y remuneraciones, para que así de esta manera evitar recurrir financiamiento externo en las cuales las tasas de intereses son muy altas, es por ello que el saldo a favor del exportador constituye un mecanismo muy esencial en ADEC PERU SAC. El saldo a favor del exportador es un mecanismo promocionado por el Estado para beneficio de las empresas exportadoras que muchas de estas tienen problemas de liquidez a corto plazo y gracias a este mecanismo su liquidez aumenta de una manera considerable permitiéndole con el cumplimiento de su obligación, para la solicitud de la devolución del saldo a favor del exportador se debe tener en cuenta un software proporcionado en el portal de SUNAT conocido como el PDB – Exportadores, en donde se tendrá que detallar la información relativa a las adquisiciones correspondientes al periodo de las cuales han sido destinadas a la exportación.

CONCLUSIONES

1. Se ha determinado que la devolución del saldo a favor del exportador influye positivamente en la liquidez de la empresa D'Alitex SAC. Tacna, según la prueba estadística T Student, el pvalor es menor que 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye a un 95 % de confianza. En el periodo 2015 no se presentó la solicitud de devolución de dicho beneficio debido a que no desarrollan un correcto planeamiento tributario, haciendo que el saldo se acumule, provocando sea más tedioso el proceso de solicitud de devolución; por otro lado en el periodo 2016 se obtuvo el importe de S/ 145 501.00 de saldo a favor lo que incrementó el activo corriente de la empresa.
2. Se ha determinado que la devolución del saldo a favor del exportador, incide favorablemente en la liquidez prueba ácida de la empresa D'Alitex SAC. Tacna, período 2015 – 2016, debido a que se evidenció que en el año 2015 se tiene un ratio de 1.1585 y para el año 2016 un ratio 1.5735. En el periodo 2015 no se logró obtener oportunamente el saldo a favor, debido a que no desarrollan un control permanente de los procedimientos de solicitud de devolución, mientras que en el periodo 2016 sus activos más líquidos (efectivo y equivalente de

efectivo), han incrementado lo que conllevaría a que la empresa no tenga inconvenientes en los pagos de las deudas a corto plazo.

3. Se ha determinado que la devolución del saldo a favor del exportador incide favorablemente en la liquidez prueba defensiva antes de la empresa D'Alitex SAC. Tacna, período 2015 – 2016, en cuanto a los ratios financieros, debido a que en el año 2015 se tiene un ratio de 0.6847 y para el año 2016 se tiene un ratio de 1.2493. En el periodo 2015, ya que no desarrollan reuniones de trabajo para comprender la manera de obtención del saldo a favor del exportador y cómo contribuye a fortalecer la liquidez no se obtuvo dicho beneficio. Por otro lado en el periodo 2016 debido al cobro de la devolución del saldo a favor del incremento de la cuenta de caja y bancos, conllevó a que la empresa no tenga inconvenientes en los pagos de las deudas a muy corto plazo.

4. Se ha determinado que la devolución del saldo a favor del exportador incide en la liquidez capital de trabajo de la empresa D'Alitex SAC. Tacna, período 2015 – 2016, debido a que en el año 2015 se tiene un capital de trabajo de S/ 39 439,57 y para el año 2016 se tiene un capital de S/133 154,43, existe un aumento que le permitirá cubrir los gastos

operativos sin tener que recurrir a más préstamos además de realizar inversiones.

5. La implicancia del proceso de devolución del saldo a favor del exportador en la empresa D'Alitex S.A.C son complejas, pero favorables en la medida que se tenga conocimiento y orientación adecuada, además es necesario establecer controles que permitan la obtención satisfactoria de dicho beneficio.

RECOMENDACIONES

1. El gerente de la empresa D'ALITEX SAC., debe propiciar el desarrollo de un eficiente planeamiento tributario, para la obtención de la devolución del saldo a favor del exportador, con una revisión de los documentos mensuales, para optimizar la liquidez de la misma, ya que es evidente que influye en forma favorable en los estados financieros.
2. El contador, asesor tributario de la empresa D'ALITEX SAC., debe desarrollar un control permanente y asistir al gerente en cuanto a las técnicas, procedimientos y estrategias para obtener la devolución del saldo a favor en su oportunidad, y de esta forma, acogerse a este beneficio tributario para incrementar su liquidez.
3. El gerente de la empresa y el contador asesor tributario de la empresa D'ALITEX SAC., deben desarrollar reuniones de trabajo donde se analice la relación de la obtención del saldo a favor del exportador y cómo contribuye a fortalecer la liquidez, en cuanto a los ratios financieros, verificando y analizando las variaciones de los diferentes meses.

4. La empresa debe aprovechar el monto recibido de este beneficio tributario invirtiendo el dinero para mejorar su desarrollo además de cumplir el pago de sus obligaciones con terceros.

5. Para afrontar por un proceso de solicitud de devolución de saldo a favor del exportador, se debe desarrollar un Plan de Acción Tributaria orientado a la obtención efectiva y satisfactoria de la devolución del saldo a favor del exportador.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bahamonde, M. (2012, 20 de febrero). Sunat precisa requisito para solicitar devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/merybahamonde/2012/02/20/sunat-precisarequisito-para-solicitar-devolucion-del-saldo-a-favor-materia-de-beneficio/>
- Benites, J. (2009). *Manual Práctico de importación y exportación TLC Perú – EEUU* (1era Edición). Lima- Editorial Caballero Bustamante.
- Calle, J. (2014). Algunos apuntes sobre el saldo a favor del exportador. *Actualidad Empresarial*, 114 - 116.
- Carrasco, L. (2013). *Aplicación Práctica de la Obligación Tributaria*. Lima. Instituto del Pacífico.
- Celis, L. (2006). Principales factores que impiden a los exportadores de Guatemala que se les efectúe la devolución del crédito fiscal y sus posibles alternativas de solución. (Tesis de grado). Universidad de San Carlos de Guatemala.

De la Cruz (2015). Incidencia del saldo a favor del exportador en la situación financiera de la empresa ADEC PERÚ SAC de la ciudad de Trujillo periodo 2013. (Tesis de grado). Universidad de Trujillo.

Decreto Lesglativo N° 1053. (2008). Ley General de Aduanas. Lima, Perú: El Peruano.

Decreto Supremo N° 126. (1994). Reglamento de Notas de Crédito Negociables. Lima, Perú: El Peruano.

Decreto Supremo N° 179. (2004). Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Lima, Perú: El Peruano.

Decreto Supremo N° 55. (1999). Texto Único Ordenado del IGV e ISC. Lima, Perú: El Peruano.

Flores, J. (2012). *Estados Financieros*. Lima: Real Time E.I.R.L.

Gómez (2015). El Mecanismo Tributario del Saldo a Favor del Exportador y su Incidencia en la Rentabilidad de las Empresas Agroindustriales, Región La Libertad, año 2015.

Guevara (2016). Caracterización del Financiamiento, Capacitación y Rentabilidad de las Micro y Pequeñas Empresas Sector

Comercio, Rubro Prendas de Vestir en el Distrito de Trujillo, Año 2015. (Tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Padilla, M. (2012). Desarrollo de los aspectos metodológicos para la implementación de un Sistema Integrado de Gestión en la Industria Textil y Confecciones. (Tesis de grado). Pontificia Universidad Católica del Perú.

Puma (2016). Incidencia del saldo a favor del exportador en la Situación Financiera de la empresa Procesadora Agroindustrial la Joya SAC de la ciudad de Arequipa Periodo 2015. (Tesis de grado). Universidad Nacional San Agustín, Arequipa, Año 2016.

Staff Tributario (2015). Saldo a favor del exportador: tratamiento y aplicación práctica. Asesor Empresarial. Instituto Pacífico. Recuperado de http://aempresarial.com/web/adicionales/files-iv/pdf/2015_trib_24_saldo_favor_exportador.pdf

Sucso, D. (2016). Factores que afectan en la exportación de las empresas del sector textil de la región de Tacna periodo 2013-2014. (Tesis de grado). Universidad Privada de Tacna. Perú.

Villanueva, J. (2012). *Manual de infracciones y sanciones*. Instituto Pacífico.

Zans, W. (2009). *Estados Financieros*. Lima: Editorial San Marcos EIRL.

ANEXOS

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA EXPORTADORA D'ALITEX S.A.C. - TACNA, PERÍODO 2015 - 2016.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	Operacionalización				Metodología														
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es la influencia de la devolución saldo a favor del exportador en la liquidez de la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. Tacna, periodo 2015 – 2016?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la influencia de la devolución saldo a favor del exportador en la liquidez de la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. Tacna, periodo 2015 – 2016.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>La devolución del saldo a favor del exportador influye positivamente en la liquidez de la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. Tacna, periodo 2015 – 2016.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Variables</th> <th style="text-align: center;">Tipo de variable</th> <th style="text-align: center;">Nivel de medición</th> <th style="text-align: center;">Indicadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Devolución del saldo a favor del exportador</td> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Independiente</td> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Ordinal</td> <td style="text-align: center;">Procedente</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Procedente en parte</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Denegada</td> </tr> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center;">Liquidez</td> <td rowspan="4" style="text-align: center;">Dependiente</td> <td rowspan="4" style="text-align: center;">De razón</td> <td style="text-align: center;">Liquidez general</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Prueba ácida</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Prueba defensiva</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Capital de trabajo</td> </tr> </tbody> </table>	Variables	Tipo de variable	Nivel de medición	Indicadores	Devolución del saldo a favor del exportador	Independiente	Ordinal	Procedente	Procedente en parte	Denegada	Liquidez	Dependiente	De razón	Liquidez general	Prueba ácida	Prueba defensiva	Capital de trabajo	<p>Tipo de investigación</p> <p>El presente trabajo de investigación es tipo aplicada, ya que busca predecir un comportamiento específico en una situación definida.</p> <p>Diseño de investigación</p> <p>El estudio es de diseño no experimental y longitudinal.</p> <p>Población</p>
Variables	Tipo de variable	Nivel de medición	Indicadores																		
Devolución del saldo a favor del exportador	Independiente	Ordinal	Procedente																		
			Procedente en parte																		
			Denegada																		
Liquidez	Dependiente	De razón	Liquidez general																		
			Prueba ácida																		
			Prueba defensiva																		
			Capital de trabajo																		

Problemas secundarios	Objetivos secundarios	Hipótesis secundarias		<p>La población objetivo en estudio estuvo constituido por los registros mensuales de la devolución del saldo a favor del periodo 2015-2016 de la empresa D'Alitex S.A.C, siendo un total de 24 y los registros del efectivo y equivalente de efectivo siendo un total de 24 registros, que se encuentran consignados en el Estado de Situación Financiera.</p> <p>Muestra</p> <p>No hubo muestra, se consideró toda la población, es decir, estuvo constituido por los registros mensuales de la empresa D'Alitex S.A.C, de la devolución del saldo a favor del periodo 2015-2016, siendo un total de 24 y los registros del efectivo y equivalente de efectivo</p>
<p>a. ¿Cuál es la incidencia de la devolución del saldo a favor del exportador en la liquidez prueba ácida de la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. Tacna, periodo 2015 – 2016?</p> <p>b. ¿Cuál es la incidencia de la devolución del saldo a favor del exportador en la liquidez prueba defensiva de la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. Tacna, periodo 2015 – 2016?</p>	<p>a. Determinar cuál es la incidencia de la devolución del saldo a favor del exportador en la liquidez prueba ácida de la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. Tacna, periodo 2015 – 2016.</p> <p>b. Determinar cuál es la incidencia de la devolución del saldo a favor del exportador en la liquidez prueba defensiva de la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. Tacna, periodo 2015 – 2016.</p> <p>c. Determinar cuál es la incidencia de la devolución del saldo a favor del</p>	<p>a. La devolución del saldo a favor del exportador incide favorablemente en la liquidez prueba ácida en la empresa D'Alitex SAC. Tacna, período 2015 - 2016.</p> <p>b. La devolución del saldo a favor del exportador incide favorablemente en la liquidez prueba defensiva de la empresa D'Alitex SAC. Tacna, período 2015 - 2016.</p> <p>c. La devolución del saldo a favor del exportador incide favorablemente en la liquidez</p>		

<p>c. ¿Cuál es la incidencia de la devolución del saldo a favor del exportador en el capital de trabajo de liquidez de la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. Tacna, periodo 2015 – 2016?</p> <p>d. ¿Cuáles son las implicancias del proceso de la devolución del saldo a favor del exportador en la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. – Tacna?</p>	<p>exportador en la liquidez capital de trabajo de la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. Tacna, periodo 2015 – 2016.</p> <p>d. Evaluar las implicancias del proceso de la devolución del saldo a favor del exportador en la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. – Tacna.</p> <p>e. Desarrollar una propuesta de plan de acción tributario, orientado a la obtención efectiva de la devolución del Saldo a favor exportador.</p>	<p>capital de trabajo de la empresa D'Alitex SAC. Tacna, período 2015 - 2016.</p> <p>d. Las implicancias del proceso de la devolución del saldo a favor del exportador en la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. – Tacna, son favorables, a pesar que su procedimiento es un poco complejo.</p>		<p>siendo un total de 24 registros, que se encuentran consignados en el Estado de Situación Financiera.</p> <p>Técnicas de recolección de datos</p> <p>Análisis documental</p> <p>Entrevista</p> <p>Instrumentos de recolección de datos</p> <p>Guía de análisis documental</p> <p>Guía de entrevista.</p>
---	--	---	--	--

Instrumentos de investigación 1

Guía de Análisis Documental

Objetivo: La presente guía de análisis tiene la finalidad determinar la devolución del saldo a favor del exportador de la empresa exportadora D'ALITEX S.A.C. - Tacna, período 2015 - 2016.

Fecha: 01/03/2017

Hora: 3:00 PM

Lugar: Oficina de Contabilidad de la empresa D'ALITEX S.A.C

Fuente documentaria: Los estados financieros de la empresa exportadora D'ALITEX S.A.C. - Tacna, período 2015 - 2016.

Nro.	Año 2015	Monto del saldo a favor del exportador	Año 2016	Monto del saldo a favor del exportador
1	Enero	1 168,00	Enero	5 305,00
2	Febrero	2 355,00	Febrero	0,00
3	Marzo	5 014,00	Marzo	11 636,00
4	Abril	1 225,00	Abril	8 554,00
5	Mayo	3 600,00	Mayo	7 767,00
6	Junio	3 643,00	Junio	11 317,00
7	Julio	3 323,00	Julio	9 577,00
8	Agosto	7 172,00	Agosto	12 081,00
9	Setiembre	5 721,00	Setiembre	18 048,00
10	Octubre	6 886,00	Octubre	10 564,00
11	Noviembre	2 124,00	Noviembre	10 095,00
12	Diciembre	8 421,00	Diciembre	4 832,00

Instrumentos de investigación 2

Guía de Análisis Documental

Objetivo: La presente guía de análisis tiene la finalidad determinar la liquidez de la empresa exportadora D'ALITEX S.A.C. - Tacna, período 2015 - 2016.

Fecha: 03/03/2017

Hora: 10:00 am

Lugar: Oficina de Contabilidad de la empresa D'ALITEX S.A.C

Fuente documentaria: Los estados financieros de la empresa exportadora D'ALITEX S.A.C. - Tacna, período 2015 - 2016.

SIN LA OBTENCIÓN DEL SALDO A FAVOR EXPORTADOR					CON LA OBTENCIÓN DEL SALDO A FAVOR EXPORTADOR				
Periodo	Liquidez general	prueba ácida	prueba defensiva	capital de trabajo	Periodo	Liquidez general	prueba ácida	prueba defensiva	capital de trabajo
2015	1.1585	1.1585	0.6847	39 439,57	2016	1.6360	1.5735	1.2493	133154,4 3

Instrumentos de investigación 3

Guía de Entrevista

Objetivo: La presente guía de análisis tiene la finalidad de mostrar las implicancias del proceso de la devolución del saldo a favor del exportador en la empresa exportadora D'Alitex S.A.C. – Tacna.

Fecha: 06/03/2017

Hora: 03:00 pm

Lugar: Oficina de Contabilidad de la empresa D'ALITEX S.A.C

A. Preguntas de la entrevista dirigido al Sr. Gerente:

1. ¿Usted comprende las condiciones para acceder a la devolución del saldo a favor del exportador?

2. ¿Usted considera que la Administración Tributaria cumple correctamente su función de orientación sobre la devolución del saldo a favor del contribuyente?

3. ¿Con qué frecuencia se realizan los trámites de devolución de saldo a favor del exportador ante SUNAT?

4. ¿De haber realizado una solicitud de devolución de saldo a favor del exportador, contrató asesoría externa?

5. ¿Si la empresa ha recibido la devolución del saldo a favor del exportador el último año en qué se invirtió esa devolución?

6. ¿Considera que el diseño de una guía que oriente en los procedimientos para solicitar devolución del saldo a favor del exportador, ayudará a desarrollar con mayor eficiencia dichos trámites?

B. Preguntas de la entrevista dirigido al Sr. Contador:

1. ¿Carece la empresa de liquidez a causa de las operaciones de compra gravadas con IGV contra operaciones de exportación gravadas con una tasa de 0 %?

2. ¿La empresa cumple con los requisitos que la SUNAT establece para solicitar el retorno del dinero del saldo a favor del exportador?

3. ¿Cuáles son los problemas suscitados en la devolución del saldo a favor del exportador?

4. ¿Cuántas solicitudes sin éxito va presentando la empresa?

5. ¿Cuáles han sido las principales observaciones señaladas por el auditor de SUNAT?

6. ¿Mencione las razones por las cuales los contribuyentes optan por no realizar el trámite del saldo a favor del exportador?

7. ¿Qué propone usted como medida para mejorar la agilización de la devolución del saldo a favor?

C. Preguntas de la entrevista dirigido al encargado de Logística:

1. ¿Usted comprende las condiciones para acceder a la devolución del saldo a favor del exportador?

2. ¿Revisa Ud. que los comprobantes de compras cumplan con los requisitos para presentar una solicitud de saldo a favor del exportador?

3. ¿Revisa Ud. que los comprobantes de ventas cumplan con los requisitos para presentar una solicitud de saldo a favor del exportador?

4. ¿Está al tanto si la empresa ha solicitado devolución de saldo a favor del exportador?

5. ¿Considera que el diseño de una guía que oriente en los procedimientos para solicitar devolución del saldo a favor del exportador, ayudará a desarrollar con mayor eficiencia dichos trámites?

Plan de Acción Tributaria orientado a la obtención efectiva de la devolución del saldo a favor del exportador

PRESENTACIÓN

En el contexto nacional es imprescindible que las organizaciones empresariales exportadoras desarrollen estrategias para la obtención efectiva de la devolución del saldo a favor del exportador, para ello es fundamental que se elabore el Plan de Acción Tributaria que tiene por finalidad dar a conocer que las empresas exportadoras tengan presente que el saldo a favor del exportador es un proceso que radica básicamente en la preparación interna de los documentos en la propia empresa, para luego hacer frente a una eventual fiscalización por parte de la administración tributaria. Manejar de forma adecuada el monto correspondería solicitar la devolución o compensación ante la SUNAT, las empresas exportadoras deberían tener muy en claro el procedimiento que realiza la SUNAT para estar de acuerdo a sus instrucciones y de esa manera poder hacer posible el acceso a la totalidad del importe de la solicitud del saldo a favor del exportador. Asimismo, solicitar mensualmente la devolución del saldo a favor del exportador, puesto que el aprovechamiento de los beneficios de este mecanismo tributario, genera mayor capacidad de liquidez y resulta favorable en la determinación de rentabilidad de la empresa. La devolución oportuna del saldo a favor, tiene incidencia positiva en los Estados Financieros de la empresa.

Objetivo de la propuesta

Lograr un adecuado seguimiento y control de la devolución del saldo a favor del exportador.

OBJETIVO	EJES	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	Frecuencia de las actividades y periodo
Lograr un adecuado seguimiento y control de la devolución del saldo a favor del exportador	Control y seguimiento de los requisitos inherentes a la devolución del saldo a favor materia de beneficio	Control y seguimiento de cada una de las etapas que involucra cumplir los requisitos para solicitar la devolución del saldo a favor materia de beneficio.	Revisar y verificar los requisitos para solicitar de la devolución del saldo a favor materia de beneficio	Diario
	Control y seguimiento de los formularios	Control y seguimiento de los formularios: Formulario N° 4949/1649 "Solicitud de Devolución". Así pues, el instructivo del Formulario.	Revisión del control de los formularios relacionados a la devolución del saldo a favor del exportador	Diario
		Control y seguimiento de los requisitos adicionales: relación detallada de los comprobantes de pago que respalden las adquisiciones efectuadas.	Revisar y verificar los requisitos adicionales:	Diario
	Control y seguimiento notas de debito y crédito	Control y seguimiento de notas de débito y crédito respectivo y de las declaraciones de importación correspondientes al periodo por el que se comunica la	Revisión y verificación de las notas de débito y crédito.	Diario

		compensación y/o se solicita la devolución.		
	Control y seguimiento del detalle de las declaraciones	Control y seguimiento de bienes, relación detallada de las declaraciones de exportación y de las notas de débito y crédito que sustenten las exportaciones realizadas en el período por el que se comunica la compensación y/o se solicita la devolución.	Revisión y verificación de acuerdo a las normas tributarias de las declaraciones y facturas.	Diario
	Control y seguimiento del detalle de las facturas	Control y seguimiento del detalle de las facturas que dan origen tanto a las declaraciones de exportación como a las notas de débito y crédito ahí referidas.		
	Control y seguimiento de la compensación del saldo a favor con los diferentes impuestos	Control y seguimiento de la compensación del saldo a favor contra el impuesto general a las ventas.	Verificar de acuerdo a las normas la compensación del saldo a favor contra los diferentes impuestos.	Semanal
		Control y seguimiento de la compensación del saldo a favor contra el impuesto general a las ventas		

		Control y seguimiento de la compensación del saldo a favor contra el pago a cuenta del impuesto a la renta.		
		Control y seguimiento de la compensación del saldo a favor contra el pago a cuenta del impuesto a la renta anual.		
	Control y seguimiento de la documentación relacionada con el saldo a favor del exportador y comprobantes de pago que se emite en una factura de exportación	Control y seguimiento de lo que se tiene que adjuntar a la comunicación de compensación o a la solicitud de devolución. De acuerdo al art. 4° numeral 1, inciso d) del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, en las operaciones de exportación consideradas como tales por las normas del Impuesto General a las Ventas, se debe emitir factura.	Revisar y verificar la documentación relacionada con el saldo a favor del exportador.	
	Control y seguimiento de la presentación de	Control y seguimiento de la presentación del formulario físico 4949, cabe indicar que este formulario cuenta con un		Semanal

	los formularios físicos	<p>instructivo, el cual en la parte posterior señala de manera expresa dos requisitos que se deben consignar en la solicitud del SFMB.</p> <p>Al respecto, del texto del art. 4° de la Resolución de Superintendencia N° 166-2009/ SUNAT, ya que se precisa que la solicitud de devolución se deberá presentar con el último período vencido a la fecha de dicha solicitud. Se debe haber cumplido previamente con presentar la declaración del último período de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT.</p>	Revisar los formularios relacionados sobre la devolución del saldo a favor del exportador	<p>Diario</p>
Desarrollar una capacitación sobre la devolución del saldo a favor del exportados.	Capacitación en coordinación con el Colegio de Contadores Públicos	<p>Coordinar con el Decano del Colegio de Contadores Públicos – Tacna</p>	Coordinar entre los colaboradores	Mes de enero
		<p>Programar las fechas de capacitación.</p>		
		<p>Involucrar al personal para que participen en la capacitación.</p>	<p>Establecer objetivos de la capacitación.</p>	Estandarización de los cursos

			<p>Difusión de los lineamientos de capacitación.</p> <p>Definir los objetivos y técnicas del aprendizaje.</p>	
		Conocer la percepción de la capacitación del personal de la empresa y público en general.	Elaborar y evaluar el presupuesto de capacitación	
Capacitación en coordinación con el Área de Orientación Tributaria ante la Administración Tributaria	Coordinar con el Decano del Colegio de Contadores Públicos – Tacna		Programar la reunión	Mes de marzo
	Programar las fechas de capacitación		Desarrollar reuniones de trabajo para determinar las fechas	
	Involucrar al personal para que participen en la capacitación		Socializar el contenido de la capacitación	
	Establecer objetivos de la capacitación		Desarrollar en las reuniones de trabajo los objetivos de la capacitación	
	Conocer la percepción de la capacitación del personal de la empresa y público en general.		Aplicar la encuesta sobre la capacitación.	